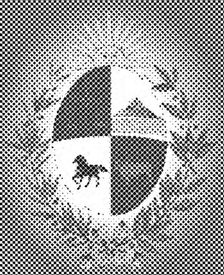
Año XCVIII - Montevideo, miércoles 2 de julio de 2003 - Nº 26.288

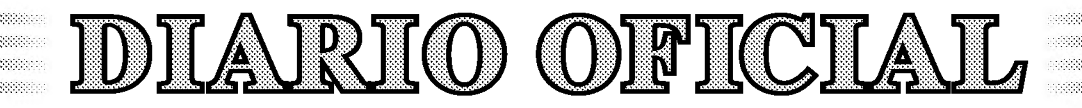
DIARIO OFICIAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



IMPO
DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIRECCION NACIONAL DE IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES

Av. 18 de Julio 1373
Tels.: 908.50.42 - 908. 51. 80 - 908.52.76 - 908.49.23
Fax: Mesa Central: 902.30.98 - **Avisos**: 908.54.73 - Dirección: 900.33.71
Internet: www.impo.com.uy - **E-mail**: impo@impo.com.uy

Año XCVIII - Nº 26.288 - Montevideo, miércoles 2 de julio de 2003

DOCUMENTOS

Tomo 393

PODER EJECUTIVO

Sigue al dorso

AVISOS

Edición RIOKAR S.A. e Impreso en EL PAIS S.A. - Dep. Leg. 313.011

DOCUMENTOS

PODER EJECUTIVO

CONSEJO DE MINISTROS

1

Decreto 255/003

Dispónese que las contrataciones de consultores nacionales e internacionales cuyas retribuciones no sean mensuales y permanentes no están comprendidas en las disposiciones del Decreto 68/003.
(1.834*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 24 de junio de 2003

VISTO: que por Decreto 68/003 de 19 febrero de 2003 se reglamentó el artículo 21 de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002;

CONSIDERANDO: que las contrataciones de consultores nacionales e internacionales que no perciban retribuciones mensuales permanentes no están comprendidas en la norma precitada;

ATENTO: a lo expuesto y a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Nº 17.556 de 18 de setiembre de 2002 y artículo 168 numeral 4º de la Constitución de la República;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
Actuando en Consejo de Ministros

DECRETA:

Artículo 1º.- Las contrataciones de consultores nacionales e internacionales cuyas retribuciones no sean mensuales y permanentes no están comprendidas en las disposiciones del Decreto 68/003 de 19 de febrero de 2003.

El Poder Ejecutivo actuando en acuerdo con el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro respectivo verificará en cada caso el cumplimiento de tales extremos.

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE, GUILLERMO STIRLING, ALEJANDRO ATCHUGARRY, YAMANDU FAU, DANIEL BERVEJILLO, LUCIO CACERES, JUAN BORDABERRY, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO, CONRADO BONILLA, GONZALO GONZALEZ, SAUL IRURETA.

---o---

2

Decreto 256/003

Modifícase el Artículo 1º del Decreto 184/003 estableciéndose un plan de pago para los créditos a favor de los proveedores del Estado, no comprendidos en el Decreto 37/003, correspondientes a facturas anteriores al 1º de mayo de 2003, que se encuentren obligadas e intervenidas por el Tribunal de Cuentas, antes del 15 de julio de 2003 y pendientes de pago.
(1.835*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA
MINISTERIO DE TURISMO
MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE
MINISTERIO DE DEPORTE Y JUVENTUD

Montevideo, 24 de junio de 2003

VISTO: el Decreto Nº 184/003, de 13 de mayo de 2003, por el cual se instrumenta un régimen de compensación de deudas y créditos a favor de los proveedores del Estado de los Incisos 02 al 27.-

CONSIDERANDO: conveniente determinar precisamente los créditos que estarían comprendidos en función de la obligación e intervención del Tribunal de Cuentas, así como los momentos de conversión de los mismos a Unidad Indexadas.-

ATENTO: a lo expuesto, y a lo dispuesto por el artículo 25º del TOCAF 1996, artículo 32º, Título 1 del Texto Ordenado de Tributos y a lo establecido por el ordinal 4º del artículo 168º de la Constitución de la República.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, actuando en Consejo de Ministros,

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Modifícase el artículo 1º del Decreto Nº 184/003, de 13 de mayo de 2003, el que quedará redactado de la siguiente manera:
"Artículo 1º.- Los créditos a favor de los proveedores del Estado de los Incisos 02 al 27, no comprendidos en el Decreto Nº 37/003, de 29 de enero de 2003, correspondientes a facturas anteriores al 1º de mayo de 2003, que se encuentren obligadas e intervenidas por el Tribunal de Cuentas, antes del 15 de julio de 2003 y pendientes de pago, podrán acogerse al siguiente plan de pago:

a) La deuda total o parcial será convertida en Unidades Indexadas. Dicha conversión se realizará al 31 de diciembre de 2002 para las deudas hasta esa fecha, y al 30 de abril de 2003 para las correspondientes al período enero-abril del presente ejercicio.-
b) Dicha deuda será abonada en 24 cuotas mensuales iguales y consecutivas, a partir del 1º de noviembre de 2003.-
c) El primer ajuste por variación de la Unidad Indexada se realizará,

luego de firmado el correspondiente convenio, y por la variación producida entre las fechas de conversión de las deudas a Unidades Indexadas y el 30 de junio de 2003. Los siguientes ajustes se realizarán en forma semestral por el monto de los certificados internos de crédito no vencidos a la fecha del ajuste.-

d) En ningún caso se podrán emitir certificados inferiores a $ 2.000,oo (pesos uruguayos dos mil). Cuando la cuota establecida de acuerdo al literal b) no alcance a los $ 2.000,oo (pesos uruguayos dos mil), el plazo de pago se adecuará a la cantidad de certificados con dicho valor mínimo, necesarios hasta cubrir el importe total de la deuda.-

ARTICULO 2º.- Comuníquese, etc.-
BATLLE, GUILLERMO STIRLING, DIDIER OPERTTI, ALEJANDRO ATCHUGARRY, YAMANDU FAU, LEONARDO GUZMAN, LUCIO CACERES, JUAN BORDABERRY, SANTIAGO PEREZ DEL CASTILLO, CONRADO BONILLA, MARTIN AGUIRREZABALA, SAUL IRURETA.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

3

Resolución 832/003

Desígnase Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca.
(1.842)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

Montevideo, 20 de junio de 2003

VISTO: que el señor Ministro de Ganadería, Agricultura y Pesca, Ing. Agr. Gonzalo González habrá de trasladarse al exterior en Misión Oficial.

RESULTANDO: que el señor Ministro estará ausente del país a partir del día 20 de junio de 2003.

CONSIDERANDO: que corresponde por lo tanto designarle un sustituto temporal por el período que dure su misión.

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 184 de la Constitución de la República.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase Ministro interino de Ganadería, Agricultura y Pesca, a partir del día 20 de junio de 2003 y mientras dure la ausencia del titular de la Cartera, al señor Subsecretario, Ing. Agr. Martín Aguirrezabala.

2º.- Comuníquese, etc.
BATLLE.

MINISTERIO DEL INTERIOR

4

Decreto 254/003

Modifícase el Capítulo III, Sección Quinta del Decreto 878/971, estableciéndose que el actual "Departamento de Vigilancia", de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía pasará a denominarse "Departamento de Delitos Complejos".
(1.833*R)

MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 24 de junio de 2003

VISTO: la iniciativa planteada por el actual "Departamento de Vigilancia" de la Dirección de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo a fin de que se modifique su denominación.

RESULTANDO: que desde tiempo atrás el hoy denominado "Departamento de Vigilancia", creado por el Decreto Nº 878/971 de 28 de diciembre de 1971, comenzó a atender delitos que no estaban dentro de la competencia, a vía de ejemplo, delitos de extorsión, amenazas de bombas, amenazas telefónicas y averiguaciones de paraderos.

CONSIDERANDO: que el nombre "Departamento de Vigilancia" lleva a confusión al público por lo que en definitiva, y teniendo en cuenta la experiencia de otros policías del MERCOSUR, se estima conveniente designarlo como "Departamento de Delitos Complejos".

ATENTO: a lo dictaminado por el Departamento Jurídico del Ministerio del Interior;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- MODIFICASE el Capítulo III, Sección Quinta del Decreto Nº 878/971 de 28 de diciembre de 1971 en cuanto a que el llamado "Departamento de Vigilancia" se denominará "Departamento de Delitos Complejos".

Artículo 2º.- COMUNIQUESE, publíquese, etc.
BATLLE, GUILLERMO STIRLING.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

5

Decreto 253/003

Créase una Comisión Especial integrada por los Subsecretarios de Estado de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Economía y Finanzas, Industria, Energía y Minería y Ganadería, Agricultura y Pesca, con los cometidos que se determinan.
(1.832*R)

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA
MINISTERIO DE GANADERIA, AGRICULTURA Y PESCA

Montevideo, 19 de junio de 2003

VISTO: las diversas negociaciones que, a nivel internacional, llevan a cabo distintos organismos del Estado, para la apertura y consolidación de mercados para nuestras exportaciones;

RESULTANDO: en la órbita de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Economía y Finanzas, Industria, Energía y Minería y Ganadería, Agricultura y Pesca, funcionan oficinas encargadas de propiciar acciones tendientes a incrementar el comercio exterior;

CONSIDERANDO: I) necesario evitar la dispersión de esfuerzos en materia de políticas de comercio exterior, como medio de lograr una mayor eficiencia en el desarrollo permanente de los sectores agropecuario, agroindustrial, pesquero e industrial;

II) conveniente concentrar la coordinación de las acciones tendientes a potenciar la competitividad del país y el acceso a mercados regionales y extrarregionales;

III) beneficioso, en ese orden de ideas, crear a nivel de las Subsecretarías de Estado de las mencionadas carteras, una Comisión Especial encargada de coordinar, impartir directivas y efectuar el segui-

miento de todas las acciones y negociaciones de carácter bi, pluri y multilaterales que se emprendan a efectos del desarrollo del comercio exterior;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto,

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA

Artículo 1º.- Créase una Comisión Especial integrada por los Subsecretarios de Estado de los Ministerios de Relaciones Exteriores, Economía y Finanzas, Industria, Energía y Minería y Ganadería, Agricultura y Pesca.-

Art. 2º.- Serán cometidos, no necesariamente taxativos, de la Comisión que se crea por el artículo anterior, los siguientes:

- Asesorar sobre las medidas necesarias para incrementar el comercio exterior del país;
- coordinar las acciones y negociaciones que, en la materia, tienen a su cargo las oficinas especializadas de las referidas Secretarías de Estado;
- efectuar el seguimiento de las acciones y negociaciones ya emprendidas, a efectos de lograr que las mismas culminen exitosamente;
- propiciar la competitividad y comercialización de los sectores agroindustriales e industriales del país, optimizando la intervención del país en todos los organismos internacionales vinculados al comercio, de los cuales la República es parte.

Art. 3º.- Comuníquese, etc..-
BATLLE, GUILLERMO STIRLING, ALEJANDRO ATCHUGARRY, JUAN BORDABERRY, GONZALO GONZALEZ.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

6

Decreto 257/003

Dispónese que la importación de los productos comprendidos en el capítulo 64 de la NCM estará sujeta a la previa presentación de una solicitud de importación ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería.
(1.836*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 25 de junio de 2003

VISTO: la actual situación en el comercio del calzado.-

CONSIDERANDO: I) necesario ajustar los mecanismos de control establecidos por el Decreto Nº 265/001, de 11 de julio de 2001, para la importación de los productos comprendidos en el capítulo 64 de la NCM, a efectos de una mejor identificación y valoración de dichos productos y de una más eficaz fiscalización de los tributos.-

II) que los referidos mecanismos deberán ajustarse a los compromisos asumidos por el país en la Organización Mundial de Comercio.-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- La importación de los productos comprendidos en el capítulo 64 de la NCM estará sujeta a la previa presentación de una solicitud de importación ante la Dirección Nacional de Industrias del Ministerio de Industria, Energía y Minería.-

La Dirección Nacional de Industrias aprobará dichas solicitudes en cuanto se reciban, en la medida que las mismas sean presentadas en forma adecuada y completa y que sea administrativamente factible, y en todo caso dentro de un plazo máximo de diez días hábiles. Una vez aprobadas las solicitudes, se procederá a su remisión a la Dirección Nacional de Aduanas a los efectos de su inclusión dentro del análisis documental previsto en el artículo 4º del presente Decreto.-

Un detalle de las solicitudes que sean rechazadas por contener errores u omisiones, deberá ser remitida dentro de las 24 horas al Ministerio de Economía y Finanzas.-

Dichas solicitudes, que se sustanciarán de conformidad al trámite de licencias automáticas de importación previsto en el "Acuerdo sobre Procedimientos para el Trámite de Licencias de Importación" de la Organización Mundial de Comercio, deberán contener la siguiente información: descripción completa de la mercadería, clasificación, cantidad, valor, origen, procedencia, nombre del importador y del exportador.-

ARTICULO 2º.- La importación de los productos a que se refiere al artículo 1º estará sujeta, asimismo, a la extracción de muestras.-

Dichas muestras serán extraídas por la Dirección Nacional de Aduanas y remitidas a la Dirección Nacional de Industrias dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la fecha del despacho aduanero de los productos.-

Lo dispuesto en el inciso anterior es sin perjuicio de los controles que realice la Dirección Nacional de Aduanas, de acuerdo a las normas que regulan sus competencias.-

La Dirección Nacional de Industrias deberá verificar la exacta correspondencia de la muestra con la descripción completa de la mercadería contenida en la licencia de importación.-

ARTICULO 3º.- Las cantidades extraídas a título de muestra no serán deducibles de la cantidad declarada.-

ARTICULO 4º.- Las declaraciones de importación de los productos referidos en el artículo 1º serán objeto, por parte de la Dirección Nacional de Aduanas, del control correspondiente al Canal Rojo previsto en las normas sobre despacho aduanero de las mercaderías, aprobadas por el Decreto Nº 570/994, de 29 de diciembre de 1994. En consecuencia, dichos productos únicamente serán librados después de la realización del análisis documental, de la verificación de la mercadería y del análisis del valor en Aduana.-

ARTICULO 5º.- Lo dispuesto en el presente Decreto regirá a partir de su entrada en vigencia.-

ARTICULO 6º.- Comuníquese, publíquese, etc..-
BATLLE, ALEJANDRO ATCHUGARRY, JUAN BORDABERRY.

---o---

7

Decreto 258/003

Fíjase el nivel máximo de ejecución de gastos de inversiones, para el ejercicio 2003 en el Ministerio del Interior.
(1.837*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 25 de junio de 2003

VISTO: lo establecido por el artículo 644º de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001 y los abatimientos en gastos de funcionamiento e inversiones dispuestos por el artículo 1º de la Ley Nº 17.556, de 18 de setiembre de 2002.-

RESULTANDO: I) que el Ministerio de Economía y Finanzas ha recibido la propuesta del Ministerio del Interior, respecto del gasto máximo en funcionamiento e inversiones para el corriente año.-

II) que, asimismo, se ha procurado armonizar los citados niveles con las posibilidades de financiamiento emergentes del Programa Financiero y las metas acordadas con los Organismos Internacionales de crédito.-

CONSIDERANDO: que tomando en cuenta el citado marco, el gasto máximo de inversiones quedaría fijado en la suma de $ 217:947.613,oo (pesos uruguayos doscientos diecisiete millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos trece).-

ATENTO: a lo expuesto.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Fíjase para el ejercicio 2003 en el Ministerio del Interior, el nivel máximo de ejecución de gastos de inversiones en la suma de $ 217:947.613,oo (pesos uruguayos doscientos diecisiete millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos trece).-

ARTICULO 2º.- Dicha Secretaría de Estado contará con treinta días de plazo para comunicar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la distribución del tope de ejecución de inversiones a nivel de programa y fuente de financiamiento.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, etc.-
BATLLE, ALEJANDRO ATCHUGARRY.

---o---

8

Resolución 828/003

Desígnase integrante de la Comisión Asesora prevista en el Reglamento de Carreras aprobado por Decreto 124/003. (1.838)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 24 de junio de 2003

VISTO: lo dispuesto por el artículo 14.6 del Reglamento de Carreras aprobado por Decreto Nº 124/003, de 1º de abril de 2003.-

RESULTANDO: que la norma referida prevé la constitución de una Comisión Asesora integrada por cuatro miembros honorarios, debiendo ser designado uno de ellos por el Poder Ejecutivo.-

CONSIDERANDO: que el señor Eduardo de Castro Clulow reúne las condiciones necesarias para ejercer las funciones asignadas a la referida Comisión.-

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Desígnase para integrar la Comisión Asesora prevista en el Reglamento de Carreras aprobado por Decreto Nº 124/003, de 1º de abril de 2003, al Sr. Eduardo de Castro Clulow, C.I. Nº 672.224-2.-

2º.- Pase a la Dirección General de Casinos para su conocimiento y notificación al interesado.-
BATLLE, ALEJANDRO ATCHUGARRY.

---o---

9

Resolución 831/003

Apruébase el Reglamento del Juego Bingo. (1.841*R)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 25 de junio de 2003

VISTO: la gestión de "Baluma S.A." en la que solicita autorización para modificar el reglamento del juego Bingo.-

RESULTANDO: que por Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de marzo de 2002 se le autorizó a la citada empresa con carácter precario el desarrollo de los juegos de Bingo y Sic-Bo, en el Casino Conrad de Punta del Este, así como aprobó los reglamentos de los citados juegos.-

CONSIDERANDO: I) que en mérito a lo dispuesto en la cláusula décimo octava del Contrato celebrado el 7 de diciembre de 1992 entre "Baluma S.A." y el Ministerio de Economía y Finanzas, con la redacción dada por la cláusula séptima de la modificación de Contrato realizado el 30 de diciembre de 1996, al Poder Ejecutivo compete la aprobación de los reglamentos de juegos.-

II) que en el caso, existiendo pronunciamiento favorable de la Auditoría Interna de la Nación, se debe elevar la solicitud formulada a Resolución del Poder Ejecutivo, a fin de que apruebe la modificación del reglamento del Bingo propuesta.-

ATENTO: a lo informado por la Auditoría Interna de la Nación y la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º.- Autorízase la modificación del reglamento del Juego Bingo el que fuera autorizado a "Baluma S.A." con carácter precario por Resolución del Poder Ejecutivo de 20 de marzo de 2002.-

2º.- Apruébase el nuevo reglamento del juego Bingo que se adjunta y que forma parte de la presente Resolución.-

3º.- Comuníquese y cumplido archívese.-
BATLLE, ALEJANDRO ATCHUGARRY.

REGLAMENTO DEL JUEGO BINGO

DESCRIPCION DEL JUEGO

Se denomina Bingo a la modalidad de juego que consiste en una lotería jugada sobre 75 (setenta y cinco) números del 1 (uno) al 75 (setenta y cinco) inclusive. Teniendo cada jugador cartones por 24 números distintos entre sí con un espacio libre en el medio donde figura el número de serie. Los 24 números son ordenados en cinco columnas, identificadas con cada una de las letras del nombre del juego: B para la primer columna, I para la segunda, N para la tercera, G para la cuarta y O para la quinta. La columna B contiene números del 1 al 15, la columna I contiene números del 16 al 30, la N contiene números del 31 al 45, la columna G contiene números del 46 al 60, la columna O contiene números del 61 al 75. Debajo de cada letra un número puede aparecer una sola vez en cada cartón.

En nuestro Bingo solo se premiará cartón lleno y esto es cuando hayan salido todos los números que integran el cartón.

Los cartones solo serán válidos para una partida debiendo ser seriados y numerados correlativamente, dentro de cada serie.

Si el número de cartones de la serie puesta en venta fuese insuficiente para atender la demanda de los jugadores, podrá ponerse a la venta, para la misma partida, cartones de una nueva serie.

Las series (una o varias) de cartones habilitados para cada partida de Bingo son anunciadas en voz alta al cierre de la venta de los cartones de cada jugada.

Con la compra de uno o más cartones el jugador tiene derecho a participar de esa sesión del Bingo.

Los números de los cartones podrán ser marcados por los jugadores a medida que las correspondientes bolas sean cantadas.

APARATO DE EXTRACCION DE BOLAS

Es del tipo neumático y el recipiente que las contiene es transparente para que puedan ser vistas por el público.

Las bolas una vez cantadas son introducidas en los receptáculos correspondientes, donde activarán la pantalla electrónica que permite ir visualizando los números extraídos.

CAMARAS

Enfocan permanentemente la salida de las bolas siendo la imagen recogida por los monitores distribuidos en la sala que no solo sirven para efectos de seguridad sino también para que garantice el conocimiento por los jugadores de las bolas que se van extrayendo.

JUEGO DE BOLAS

Esta compuesto por 75 (setenta y cinco) unidades, teniendo cada una de ellas inscripto en su superficie, de forma indeleble el correspondiente número y color.

Dichas bolas son periódicamente chequeadas para verificar que se encuentren en perfectas condiciones.

Durante el juego las bolas son enviadas por un tubo al azar hacia arriba donde son tomadas por la persona que está a cargo en ese momento de la partida del Bingo.

REGLAS DEL JUEGO

Antes de iniciarse cada sesión se deberá corroborar el correcto funcionamiento de todo el material e instalaciones de juego que se utilicen como así también la presencia de las 75 bolas. Para la correcta verificación de las bolas, estas serán colocadas en los receptáculos.

Una vez hecha la venta de los cartones el personal a cargo anunciará en voz alta:

a) Cual es el color, serie vendida de cartones y entre que números, el monto del pozo acumulado y el valor del cartón.

b) La fórmula usada para los anuncios es:

Bienvenidos a una partida de Bingo.
El valor de los cartones para esta partida es de U$S ....
El valor del Pozo acumulado es de U$S ....
El color habilitado es el ....
El número de serie termina en ....
Los cartones van desde el .... hasta el ....
Solo se juega a cartón lleno.
Les pedimos que cuando tengan Bingo, levanten la mano y digan la palabra "bingo", en voz alta para poder identificarlos.
Les deseamos buena suerte.

El valor del pozo acumulado y valor del cartón para esa partida, será también anunciado en cartel indicador.

Después de iniciada la sesión se irán extrayendo sucesivamente las bolas, cuyo número será mostrado primero a camaras, luego al Fiscal enseguida será anunciada por el sistema de sonido y por último serán colocada en el receptáculo correspondiente que activará el cartel luminoso. Solo después de haber sido anunciado cada número podrá ser valido y, en su caso, ser marcado en el cartón del jugador.

El juego se interrumpirá cuando algún jugador cante Bingo a viva voz, en este caso el personal a cargo procederá a la comprobación. Asimismo se procederá a la reproducción del cartón a través del sistema de sonido para conocimiento del público. Esta operación de comprobación se repetirá con todos aquellos cartones con derecho a premio.

Una vez comprobada la existencia de algún cartón premiado, se preguntará por el personal a cargo, si hay algún otro cartón ganador. Transcurrido un plazo prudencial se dará por finalizada dicha sesión.

Si de la comprobación efectuada se verificara en el desarrollo del juego fallos o inexactitudes en alguno de los números del cartón, el juego se reanudará hasta que se produzca un ganador.

La última partida de la noche será anunciada expresamente a los jugadores.

REGISTRACION DE PARTIDAS

El desarrollo de cada sesión se reflejará en un acta, en la que se detallará partida por partida en forma simultánea a su realización, debiendo contener el número de sorteo, la fecha, monto del pozo acumulado, valor del cartón, color el número de serie o series puestas a la venta y los nombres del anunciador y el fiscal.

TIPOS DE BINGO

Tenemos dos tipos de bingo, que difieren entre sí por el costo de los cartones y por consiguiente en los premios a entregar, como sigue a continuación:

1 - Bingo de U$S 2 dólares el cartón:

Premios:

Hasta bola nº 50	5000 Dólares + pozo acumulado
Bolas nº 51, nº 52 y nº 53	5.000 Dólares
Bolas nº 54 y nº 55	1.000 Dólares
Bolas nº 56 a la nº 60	100 Dólares
Bola nº 61 o más	50 Dólares

En caso de que hubiera más de un ganador el premio se repartirá en partes iguales entre los ganadores.

2 - Bingo de U$S 5 dólares el cartón:

Premios:

Hasta bola nº 50	10.000 Dólares + pozo acumulado
Bolas nº 51, nº 52 y nº 53	10.000 Dólares
Bolas nº 54 y nº 55	5.000 Dólares
Bolas nº 56 a la nº 60	500 Dólares
Bola nº 61 o más	100 Dólares

En caso de que hubiera más de un ganador el premio se repartirá en partes iguales entre los ganadores.

Los bingos de U$S 5, serán intercalados con los bingos de U$S 2, según la cantidad de gente.

POZO ACUMULADO

El pozo acumulado permanecerá fijo durante todo el día.

El pozo acumulado comenzará con una base de U$S 500 y su monto incrementará al día siguiente con el 10% de lo recaudado de la venta de los cartones del día anterior.

El mismo pozo acumulado será utilizado para formar parte del premio en los dos tipos de bingo.

El pozo volverá a su monto base de U$S 500, inmediatamente después de que haya sido ganado en cualquiera de los dos tipos de bingo, permaneciendo en ese valor durante todo el día y el 10% de lo recaudado de la venta de los cartones en ese día, incrementará el pozo al día siguiente.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

10

Resolución 829/003

Autorízase a la empresa FM CLUB S.R.L., la transferencia de la titularidad de la difusora que opera en la frecuencia FM 95.1 MHz., Canal 236 de Villa Constitución, Departamento de Salto a favor de la empresa GRUPO VIDA S.R.L.
(1.839*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 24 de junio de 2003

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) por la cual la empresa FM CLUB S.R.L., solicita se autorice la transferencia de la titularidad de la difusora que opera en la frecuencia FM 95.1 MHz., Canal 236 de Villa Constitución, departamento de Salto a favor de la empresa GRUPO VIDA S.R.L..-

RESULTANDO: I) que por la Resolución del Poder Ejecutivo 45/995 de 24 de enero de 1995, se adjudicó a los señores Daniel Hernández Rodríguez, Mario Enrique Ojeda Grasso y Jorge Daniel Sosa Bentancurt, el uso de la frecuencia mencionada.-

II) que por la Resolución de la Dirección Nacional de Comunicaciones 736/995 de 10 de noviembre de 1995, convalidada por la Resolución del Poder Ejecutivo 733/998 de 9 de setiembre de 1998, se autorizó la renuncia del señor Jorge Daniel Sosa Bentancurt, quedando como únicos integrantes de la empresa FM CLUB S.R.L. y titulares de la referida difusora, los señores Mario Enrique Ojeda Grasso y Daniel Hernández Rodríguez.-

CONSIDERANDO: I) que los cesionarios han dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 16 del Decreto 734/978 de 20 de diciembre de 1978.-

II) que no existen inconvenientes en acceder a lo solicitado.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, Decretos 734/978 de 20 de diciembre de 1978 y a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) y por la Asesoría Letrada de la misma.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase a la empresa FM CLUB S.R.L., la transferencia de la titularidad de la difusora que opera en la frecuencia FM 95.1 MHz., Canal 236 de Villa Constitución, departamento de Salto a favor de la empresa GRUPO VIDA S.R.L., cuyos integrantes son los señores Enrique Miguel Picón Manduca y Aldo Iván Fernández Carballeras.-

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) a sus efectos. Cumplido, archívese.-
BATLLE, YAMANDU FAU.

---o---

11

Resolución 830/003

Autorízase a la empresa CALCULO S.A., la transferencia de la autorización para la prestación de servicios de telefonía de larga distancia internacional, a favor de la empresa INTERCANAL S.A.
(1.840*R)

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Montevideo, 24 de junio de 2003

VISTO: la gestión promovida por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) por la cual la empresa CALCULO S.A., solicita se les autorice la transferencia de la prestación de servicios de telefonía de larga distancia internacional autorizada por la Resolución del Poder Ejecutivo 1732/001 de 27 de noviembre de 2001, a favor de la empresa INTERCANAL S.A..-

RESULTANDO: I) que el artículo 11 de dicho acto administrativo, condicionaba la autorización a la aceptación expresa de la totalidad de las disposiciones de la Resolución, así como al pago de los tributos y precios que correspondan extremos, que fueron cumplidos en tiempo y forma por la autorizada.-

II) que por la Resolución de la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) 300/01 de 27 de diciembre de 2001, se autorizó a CALCULO S.A., el sistema destinado a la prestación del servicio de telefonía de Larga Distancia Internacional.-

III) que ha sido acreditada la constitución regular y efectiva de INTERCANAL S.A..-

CONSIDERANDO: que no existen inconvenientes para autorizar la transferencia solicitada.-

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001, a lo informado por la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC) y a lo dictaminado por las Asesorías Letradas de la misma y del Ministerio de Defensa Nacional.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

RESUELVE:

1ro.- Autorízase a la empresa CALCULO S.A., la transferencia de la autorización para la prestación de servicios de telefonía de larga distancia internacional otorgada por la Resolución del Poder Ejecutivo 1732/001 de 27 de noviembre de 2001, a favor de la empresa INTERCANAL S.A..-

2do.- Comuníquese, publíquese y pase a la Unidad Reguladora de Servicios de Comunicaciones (URSEC), a sus efectos. Cumplido, archívese.-
BATLLE, YAMANDU FAU.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

12

Decreto 249/003

Declárase aplicable en el Derecho interno el documento denominado "Reglamento Técnico Mercosur para Expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos", aprobado por Resolución 22/002 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR.
(1.831*R)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 18 de junio de 2003

VISTO: la resolución No. 22/02 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR;

RESULTANDO: que por la misma se aprobó el denominado "Reglamento Técnico Mercosur para Expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos";

CONSIDERANDO: I) que el artículo 38 del Protocolo Adicional al

Tratado de Asunción sobre la Estructura Institucional del MERCOSUR -Protocolo de Ouro Preto- aprobado por Ley No. 16.712 de 1º de setiembre de 1995, establece que los Estados Parte se comprometen a adoptar las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos correspondientes previstos en el artículo 2º del referido Protocolo;

II) que es necesario proceder de acuerdo al compromiso asumido por la República en el Protocolo mencionado poniendo en vigencia en el derecho positivo nacional las normas emanadas del Grupo Mercado Común referidas en el VISTO;

ATENTO: a lo expuesto, lo dictaminado por el Laboratorio Tecnológico del Uruguay y Asesoría Jurídica;

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

DECRETA:

Artículo 1º.- Declárase aplicable en el derecho interno el documento denominado "Reglamento Técnico Mercosur para Expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" aprobado por resolución No. 22 02 del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, que se anexa al presente y forma parte integral del mismo.

Artículo 2º.- El presente Decreto regirá a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Artículo 3º.- Comuníquese a la Secretaría Administrativa del Grupo Mercado Común del MERCOSUR, publíquese.
HIERRO LOPEZ, JUAN BORDABERRY.

MERCOSUR/GMC/RES. Nº 22/02

REGLAMENTO TECNICO MERCOSUR PARA EXPRESAR LA INDICACION CUANTITATIVA DEL CONTENIDO NETO DE LOS PRODUCTOS PREMEDIDOS

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Resoluciones Nº 91 93, 152 96, 61 97, 23 98 y 38 98 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO: Que resulta necesario definir claramente la indicación cuantitativa del contenido neto de los productos premedidos a los efectos de facilitar el intercambio comercial entre los países signatarios del Tratado de Asunción, eliminar barreras técnicas que sean obstáculos a la libre circulación de los mismos, así como garantizar la defensa del consumidor.

EL GRUPO MERCADO COMUN
RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar el "Reglamento Técnico MERCOSUR par expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos", que figura como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Se derogan las Res. GMC Nº 17 92 y 41 92, a partir del 01-01-2005.

Art. 3 - La presente Resolución comenzará a regir a partir de su incorporación, excepto los aspectos modificados referentes a las Res. GMC Nº 17 92 y 41 92. Tales aspectos podrán coexistir indistintamente hasta el 31-12-2004, después de esta fecha deberá cumplirse integramente con la presente Resolución.

Art. 4 - Los Estados Partes pondrán en vigencia las disposiciones legislativas reglamentarias y administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Resolución a través de los siguientes organismos:

Argentina: Ministerio de la Producción, Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor.
Brasil: Instituto Nacional de Metrología, Normalização e Qualidade Industrial (INMETRO).
Paraguay: Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN).
Uruguay: Ministerio de Industria, Energía y Minería.

Art. 5 - La presente Resolución se aplicará en el territorio de los Estados Partes, al comercio entre ellos y a las importaciones extra zona.

Art. 6 - Los Estados Partes del MERCOSUR deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del 31-12-2002.

XLVI GMC - Buenos Aires, 20/VI/02

ANEXO

REGLAMENTO TECNICO MERCOSUR PARA EXPRESAR LA INDICACION CUANTITATIVA DEL CONTENIDO NETO DE LOS PRODUCTOS PREMEDIDOS

1 - OBJETIVO Y CAMPO DE APLICACION
1.1.- Este Reglamento Técnico MERCOSUR establece la forma de expresar la indicación cuantitativa del contenido neto de los productos premedidos.

2 - DEFINICIONES
2.1.- Premedido:
Es todo producto envasado y medido sin la presencia del consumidor y en condiciones de comercializarse.
2.2.- Contenido nominal o Contenido neto (Qn):
Es la cantidad de producto declarada en la rotulación del envase excluyendo el mismo y cualquier otro objeto acondicionado con ese producto.
2.3.- Indicación Cuantitativa:
Es el número del contenido nominal acompañado de la unidad de medida correspondiente de acuerdo con este reglamento.
2.4.- Peso escurrido o drenado:
Es la cantidad de producto declarada en la rotulación del envase excluido el mismo y cualquier líquido, solución, caldo, vinagres, aceites y jugos de frutas y hortalizas según la reglamentación vigente.
2.5.- Rotulado:
Es toda inscripción, leyenda, imagen, o toda materia descriptiva o gráfica, que se haya escrita, impresa, estarcida, marcada, marcada en relieve o huecograbado o adherida al envase.
2.6.- Cara Principal:
Area visible en condiciones usuales de exposición donde están escritas en su forma mas relevante la denominación de venta la marca y o el logo y o el dibujo alegórico si lo hubiere.

3 - PRESENTACION DE LA INDICACION CUANTITATIVA DEL CONTENIDO NETO

3.1.- La indicación cuantitativa del contenido neto de los productos premedidos debe estar en el rótulo del envase o en el cuerpo de los productos, dentro de la cara principal, y tener color contrastante con el fondo donde estuviera impresa, de modo de transmitir al consumidor una fácil, fiel y satisfactoria información de la cantidad comercializada.
3.1.1.- En caso que el envase sea transparente la indicación cuantitativa debe ser de color contrastante con el del producto.
3.2.- Cuando la indicación cuantitativa consta en el propio cuerpo del producto y no pudiere colocarse en color contrastante, deberá ser superior en 2 mm a lo establecido en la tabla correspondiente al tipo de producto.
3.3.- No es obligatoria la indicación cuantitativa en los envases que contengan agrupamiento de unidades de un producto, en tanto que el material de tales envases sea transparente e incoloro, posibilitando la perfecta visualización de la indicación cuantitativa individual.
3.4.- Los acondicionamientos múltiples, promocionales o no, de

productos de naturaleza diferente y o cantidad nominal diferente, presentados bajo la forma de conjunto, deben indicar el número total de unidades y el contenido de cada unidad precedidas con la palabra "CONTIENE" o "CONTENIDO" o "CONT.".

3.4.1.- En el caso del ítem 3.4. la palabra "CONTIENE" o "CONTENIDO" o "CONT." deberá ser escrita en las mismas dimensiones que para los números establecidos en la Tabla II o III según corresponda, pudiendo la indicación cuantitativa de los productos contenidos, ser escrita en caracteres de menor tamaño, siempre que no sean inferiores a 2 (dos) milímetros.

3.5.- Cuando en el envase deba constar cualquier indicación adicional relativa a las expresiones cuantitativas del producto, éstas solamente deberán ser efectuadas con caracteres de menor o igual tamaño y relevancia que el de la indicación cuantitativa (Qn) definida por este Reglamento.

3.6.- La indicación cuantitativa de productos premedidos debe ser expresada en el Sistema Internacional de Unidades (SI), de acuerdo con:

a) los productos premedidos que se presentan en forma sólida o granulada o en gel, deben ser comercializados en unidades de masa.

b) los productos premedidos que se presentan en forma líquida deben ser comercializados en unidades de volumen.

c) los productos premedidos que se presenten en forma semisólida o semilíquida deben ser comercializados en unidades de masa o de volumen conforme con las Resoluciones específicas del Grupo Mercado Común.

d) los productos premedidos que se presenten en forma de aerosol deben ser comercializados de acuerdo con las Resoluciones específicas del Grupo Mercado Común.

e) los productos premedidos que por sus características principales se presenten en cantidad de unidades deben tener la indicación cuantitativa referente al número de unidades que contiene el envase.

f) los productos premedidos que por sus características principales se presenten en largo o ancho deben tener la indicación cuantitativa expresada en unidades de longitud.

g) los productos premedidos que se presenten en forma pastosa, y que fragüen a temperatura ambiente, deben ser comercializados en unidades de masa.

3.7.- La unidad a ser utilizada dependerá del tipo de medida y del contenido neto del producto de acuerdo con la Tabla I.

Tabla I

Tipo de medida	Cantidad nominal del	Unidades
Volumen (líquidos)	q < 1000 ml 1000 ml <= q	ml ó mL ó cl ó cL ócm3 L ó l
Masa	q <= 1 g 1 g <= q <= 1000 g 1000 g <= q	mg g kg
Longitud	q < 1 mm 1mm <= q <= 100 cm 100 cm <= q	mm mm ó cm m

3.8.- Cuando por motivos de naturaleza técnica, debidamente justificada, la indicación cuantitativa no pueda ser colocada en la cara principal, el tamaño de los caracteres utilizados debe ser, como mínimo 2 (dos) veces superior a lo establecido en las Tablas II y III.

4 - DIMENSIONES MINIMAS DE LOS CARACTERES ALFANUMERICOS DE LAS INDICACIONES CUANTITATIVAS DEL CONTENIDO NETO

4.1.- Productos premedidos comercializados en unidades de masa o de volumen.

4.1.1- La altura mínima de los números de la indicación cuantitativa del contenido neto deberá obedecer a lo dispuesto en la Tabla II.

Tabla II

Contenido neto en gramos o	Altura mínima de los números en
Menor o igual que 50	2
Mayor que 50 y menor o igual que 200	3
Mayor que 200 y menor o igual que	4
Mayor que 1000	6

4.2.- Productos comercializados en unidades de longitud y número de unidades.

4.2.1.- La altura mínima de los números de la indicación cuantitativa del contenido neto debe estar de acuerdo con lo establecido en la Tabla III.

4.2.2.- La determinación del área de la cara principal debe ser efectuada a través de la multiplicación del mayor ancho por la mayor altura de la cara adoptada como cara principal, estando el envase cerrado, incluyendo la tapa.

Tabla III

Area de la cara principal en cm2	Altura mínima de los números (
Menor que 40	2,0
Mayor o igual a 40 y menor que 170	3,0
Mayor o igual a 170 y menor que 650	4,5
Mayor o igual a 650 y menor que 2600	6,0
Igual o mayor que 2600	10,0

4.3.- Los caracteres utilizados para la escritura de los símbolos de las unidades de medida, deberán tener una altura mínima de 2 3 (dos tercios) de la altura de los números.

4.4.- El ancho de los caracteres alfanuméricos de la indicación cuantitativa del contenido neto deberá tener un ancho mínimo de 2 3 (dos tercios) de su altura.

5 - EXPRESIONES QUE PRECEDEN A LA INDICACION CUANTITATIVA

5.1.- En caso de utilizarse indicaciones precedentes a la indicación cuantitativa, pueden usarse algunas de las siguientes expresiones o palabras:

a) para productos premedidos comercializados en unidades legales de masa:

"PESO NETO" o "CONTENIDO NETO" o "CONT. NETO".

b) para productos premedidos comercializados en unidades legales de volumen:

"CONTENIDO NETO" o "CONT. NETO" o "VOLUMEN NETO" o "VOL. NETO".

c) para productos premedidos comercializados en número de unidades:

"CONTIENE" o "CONTENIDO" o "CONT.".

d) para productos premedidos comercializados en unidades legales de longitud:

"LARGO" y o "ANCHO".

5.2.- Los productos premedidos que presentan dos fases (una sólida y otra líquida) separables por filtrado simple, deberán tener impreso en la cara principal del envase, las indicaciones cuantitativas referentes al contenido neto (Qn) y el contenido escurrido o drenado precedidos de las expresiones "PESO NETO" y "PESO ESCURRIDO O DRENADO", en caracteres iguales de dimensión y relevancia.

INTENDENCIAS MUNICIPALES
INTENDENCIA MUNICIPAL DE PAYSANDU

13

Resolución S/n

Cúmplase el Decreto Departamental 4.393/003 por el cual se crea el Banco de Materiales para la Vivienda, el que funcionará dentro del Departamento de Obras, Comisión Gestión Urbana.
(1.843*R)

DECRETO N° 4393 03

30 05 03

VISTO: la acción que desarrolla la Intendencia suministrando materiales para viviendas a solicitud de ciudadanos de escasos recursos,

CONSIDERANDO: I) que es necesario dotar a la Intendencia de instrumentos que permitan la continuidad de la acción desarrollada;

II) que es imprescindible establecer una normativa que regule tal acción;

III) que según lo expresado por la Intendencia en los objetivos y metas del presupuesto departamental, esta institución constituye hoy un instrumento básico para el desarrollo de políticas adecuadas para alcanzar mejor bienestar social y superación en la calidad de vida;

IV) que también se expresa como objetivo de la Intendencia la erradicación y mejora de la calidad de la vivienda considerada insalubre;

V) que la Ley 9515 establece como competencia de la Junta Departamental el dictado a propuesta del Intendente o por propia iniciativa de ordenanzas y o resoluciones que regulen la acción de la Intendencia,

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

DECRETA:

BANCO DE MATERIALES PARA LA VIVIENDA

CAPITULO I

"**ARTICULO 1o.-** Créase el Banco de Materiales para la Vivienda, el que funcionará dentro del Departamento de Obras, Comisión Gestión Urbana.

ARTICULO 2o.- El Banco de Materiales para Vivienda tendrá por finalidad la adquisición, suministro, préstamo y eventualmente producción de materiales, equipos y partes de construcción, con destino a apoyar construcciones, mantenimientos, mejoras o ampliaciones esenciales de viviendas de quienes padezcan graves carencias habitacionales y que empleen para ello ayuda mutua, auto-construcción de vivienda económica y o mano de obra benévola.

ARTICULO 3o.- Serán beneficiarios del Banco, aquellas personas cuyo núcleo familiar, mediante Declaración Jurada, justifique ingresos que no excedan de seis (6) salarios mínimos nacionales y que tengan carencias graves de vivienda o habiten construcciones que no cumplan con los requisitos habitacionales mínimos establecidos por la Ley No. 13.728 en su Artículo 22°.

El tope de ingresos previsto en el inciso anterior podrá ser modificado por la Intendencia Departamental de Paysandú, con la anuencia de la Junta Departamental, si la evolución del Salario Mínimo Nacional en relación con el costo de la construcción así lo justificara.

ARTICULO 4o.- Quedan excluidos de los servicios que presta el Banco de Materiales para Vivienda, las personas que sean propietarias de bienes inmuebles, a excepción de aquellas que soliciten materiales, equipos o partes para ser empleados en su única propiedad destinada a residencia y que estén comprendidas en los requisitos del artículo anterior.

A los efectos de este artículo se considerarán propietarios de única residencia a los condóminos así como a los coherederos de propiedades múltiples, siempre que el número de éstas sea menor al de los coherederos.

ARTICULO 5o.- Para acceder a los beneficios del Banco se exigirá orientación técnica de los trabajos por parte de la Intendencia Departamental de Paysandú, sin costos para el beneficiario.

CAPITULO II

ARTICULO 6o.- El Banco de Materiales para Vivienda, estará a cargo del Jefe designado por el Intendente Departamental de Paysandú.

Corresponderá al Jefe expedirse sobre la aprobación de las solicitudes formuladas al Banco, los montos, los plazos de entrega de los materiales, equipos o partes, y los plazos de devolución de los préstamos en los casos de que no exista exoneración, previo dictamen de la Comisión Asesora que se integra en el Artículo 7°., así como examinar la ejecución de las construcciones y solicitar informes al respecto.

ARTICULO 7o.- Habrá una Comisión Asesora integrada por un Arquitecto del Departamento de Obras y dos Asistentes Sociales a quien corresponderá:

a) recomendar prioridades para la atención de las solicitudes presentadas, de acuerdo a los siguientes criterios, por su orden:

1) gravedad de la situación a solucionar,

2) número de personas y o núcleos familiares beneficiados,

3) importancia del proyecto o programa,

b) presentar iniciativas al Jefe del Banco.

c) la evaluación técnica y social de los servicios a prestarse, disponiendo las medidas de verificación que estime necesarias.

d) estudiar las donaciones de los materiales a entregar o el costo de los mismos.

ARTICULO 8o.- La Comisión Asesora deberá pronunciarse en un plazo de hasta 90 días a partir de la recepción de la solicitud de informe. Cuando la Comisión Asesora no se hubiere pronunciado en los plazos establecidos, el Jefe del Banco deberá solicitar se informe de lo actuado.

ARTICULO 9o.- La evaluación de costos, calidad de los materiales y contralor de su empleo será realizada por la Comisión Asesora con la colaboración de los servicios especializados de la Intendencia Departamental de Paysandú.

CAPITULO III

ARTICULO 10o.- Las solicitudes de materiales se presentarán ante el Banco de Materiales para Viviendas adjuntando un proyecto sumario de las obras a realizar y un formulario que contendrá una ficha socioeconómica individual, donde el solicitante, en caso de tratarse de una solicitud individual, o cada uno de los solicitantes si se tratara de una solicitud colectiva, entregarán declaración jurada de:

1) composición de su núcleo familiar,
2) ingresos del núcleo familiar,
3) ocupación o condición de jubilados o pensionistas de los integrantes del mismo,
4) informe de la situación habitacional actual que se pretende solucionar y de la ubicación del predio donde se utilizarán los materiales solicitados,
5) estado patrimonial de todos los integrantes del núcleo familiar.

ARTICULO 11o.- Vencido el plazo que se menciona en el Artículo 8o. para que la Comisión Asesora presente su informe, el Jefe del Banco resolverá la solicitud y la comunicará al Intendente.

ARTICULO 12o.- Una vez aprobada la solicitud, se firmará el respectivo Convenio entre la Intendencia y él o los solicitantes. En dicho Convenio constará el detalle de los materiales a entregarse y su costo; los plazos y la forma de entrega; los plazos y las formas de pago de los materiales recibidos o el reintegro de otro tanto de la misma naturaleza y calidad, y las sanciones por incumplimiento, correspondientes a la operación, que serán definidas por la reglamentación.

Todas las obligaciones pecuniarias se fijarán en el Convenio en Unidades Reajustables o en la moneda que la sustituya.-

ARTICULO 13o.- El Banco, cuando lo estime oportuno, podrá supervisar el uso de los materiales, equipos o partes suministradas y declaradas en el Convenio; asimismo, cuando corresponda, brindará el asesoramiento necesario para su correcta utilización y evaluará la posibilidad técnica y urbanística de las operaciones previstas.

ARTICULO 14o.- En los casos en que la Comisión Asesora lo solicite, los técnicos deberán elevar un informe de evaluación de las obras realizadas.

ARTICULO 15o.- En el caso de reintegro, las cuotas no podrán afectar más del 10% de los ingresos familiares de cada núcleo. En la fijación de los porcentajes de afectación, que se convendrán con el solicitante, se tomará especialmente en cuenta la composición del núcleo familiar.

ARTICULO 16o.- La Intendencia Departamental de Paysandú dispondrá de un Fondo de Subsidios para atender situaciones graves de solicitudes individuales en que el núcleo familiar tenga ingresos inferiores a tres (3) salarios mínimos nacionales.

ARTICULO 17o.- En caso de incumplimiento por parte del solicitante y sin perjuicio de las acciones tendientes al cumplimiento de esas obligaciones, el Banco queda facultado a negarle nueva asistencia, debiendo llevar a esos efectos una registro de los mismos.

ARTICULO 18o.- El monto máximo de operaciones que se podrá acordar para la entrega de materiales y servicios será de veinticinco (25) Unidades Reajustables o equivalente en la moneda que la sustituya, por núcleo familiar.

En caso de operaciones con cooperativas u otro tipo de instituciones, no regirá el tope establecido en el inciso precedente.-

ARTICULO 19o.- En forma trimestral, el Banco elevará, por las vías correspondientes, un informe de sus actuaciones y de la recuperación de activos lograda, al Director General del Departamento de Obras, quien lo elevará al Intendente Departamental de Paysandú, y remitirá a la Junta Departamental de Paysandú.

CAPITULO IV

ARTICULO 20o.- El Intendente Departamental, en acuerdo con el Director General del Departamento de Obras, dictará el reglamento de funcionamiento interno de la Comisión Asesora y de las condiciones para otorgar materiales y servicios conforme a este Decreto.

ARTICULO 21o.- La Intendencia Departamental de Paysandú, a iniciativa del Banco de Materiales para Vivienda, y para el cumplimiento de los cometidos de ésta, podrá:

a) adquirir los materiales, elementos o partes de construcción, arrendar los equipos y o contratar la prestación de los servicios que sean necesarios para el cumplimiento de sus objetivos,
b) explotar recursos naturales propios o adquiridos por la Intendencia Departamental de Paysandú y que se destinen al Banco,
c) disponer el empleo de equipos de otras dependencias de la Intendencia, o coordinar con otros organismos del Estado, la utilización de equipos pertenecientes a éstos a los fines previstos en el presente Decreto,
d) realizar convenios con organizaciones sociales de potenciales usuarios de sus servicios que posean sistemas de suministro de materiales propios, en cuyo caso podrá excederse los valores máximos de suministros y préstamos previstos en esta reglamentación.

Asimismo, en caso de que la industria de producción de materiales de construcción o las empresas proveedoras correspondientes no estuvieren en condiciones de suministrar los materiales, insumos, equipos o servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos del Banco, en las condiciones de calidad, volúmenes y costo adecuados, la Intendencia podrá también:

1) efectuar convenios con terceros que no tengan fines de lucro para la producción de materiales, elementos y o partes de construcción, o producirlos por sí misma,
2) promover entre los usuarios grupos de trabajo para producir dichos materiales, elementos o partes de construcción,
3) adquirir equipos livianos y semi-pesados, así como herramientas y vehículos destinados a los objetivos específicos del Banco, reglamentando su utilización.

CAPITULO V

ARTICULO 22o.- La Intendencia asignará al Banco de Materiales para Vivienda los siguientes recursos:

a) la asignación presupuestal que se le otorgue,
b) los reintegros de sus operaciones,
c) las donaciones o legados efectuados a la Intendencia de Paysandú, con destino al Banco de Materiales para Vivienda,
d) los préstamos internacionales y o nacionales y eventuales aportes en ayuda técnica concertados por la Intendencia Departamental de Paysandú con destino al Banco de Materiales para Vivienda.

ARTICULO 23o.- Créase un Fondo de Subsidios, que será administrado por el Banco de Materiales para Vivienda, el que contará con los recursos que se dispongan por vía presupuestal y las donaciones que se reciban específicamente con ese fin y que se destinará a atender las situaciones previstas en el Artículo 16o.

ARTICULO 24o.- Comuníquese, etc. EDUC.DIVA ROTUNDO DE ACUÑA, Presidenta; MARIA ROSA DE SANTIS, Secretaria General.

17-06-03

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PAYSANDU

RESUELVE:

Cúmplase, regístrese, cúrsense las copias que correspondan, incorpórese copia de dicho Decreto al Registro respectivo por Oficina de Secretaría, publíquese y pase a los Departamentos de Obras y Servicios a sus efectos.

Cumplido, archívese.-

ESC. ALVARO A LAMAS, Intendente Municipal; BERTIL R. BENTOS, Secretario General.



EMPLAZAMIENTOS

MONTEVIDEO

ENTES

ANTEL - Administración Nacional de Telecomunicaciones

EMPLAZAMIENTO AL TITULAR DEL SERVICIO TELEFONICO No. 24520 de Central Colonia, presentarse en Oficina Antel Colonia en el horario de 9 hs. a 17 hs. por Sección Tácita, iniciada por actual usuario.- Plazo 30 días, calendario.

08) $ 504 3/p 20230 Jun 30- Jul 02

Emplazamiento al titular del servicio telefónico número 9158362, habilitado en Rincón 625 apartamento 17, Montevideo. Deberá presentarse en Centro Comercial de ANTEL por trámite de traspaso iniciado por actual usuario. Plazo: 30 días calendario.

08) $ 504 3/p 20321 Jul 01- Jul 03

EXPROPIACIONES

MONTEVIDEO

ENTES

OSE

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 8 de mayo de 2003 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terre-

no necesaria para el Pozo de Bombeo en el Departamento de San José, empadronada con el Nº 4797, propiedad del Sr. JULIO CESAR BARBOZA MUNIZ y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Gerardo Pessano Delfino, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de San José), el 26 de diciembre de 2001, con el Nº 8694, tiene una superficie de 168 m2 y se deslinda así: al Noroeste: línea recta de 14 m con frente a la calle Jaime Zudañez; al Noreste: recta de 12 m; al Sureste: recta de 14 m; y al Suroeste: línea recta de 12 m lindando por los tres vientos con resto del padrón Nº 4797.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 135,8060.
-Expediente Nº 208 03.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 52501 Jun 26-Jul 07

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O. S. E.

EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION: Se hace público y notifica que el Poder Ejecutivo por Decreto del 28 de mayo de 2003 ha designado para ser expropiado por causa de utilidad pública, declarándose urgente su ocupación una fracción de terreno necesaria para la instalación de una Planta de Tratamiento en la ciudad de San José, Departamento del mismo nombre, empadronada con el Nº 9063, propiedad del Sr. PEDRO GUTIERREZ y de acuerdo al plano del Ing. Agr. Gerardo Pessano Delfino, inscripto en la Dirección Nacional de Catastro (Oficina Delegada de San José), el 20 de febrero de 2003, con el Nº 8878, tiene una superficie de 2 Há 6450 m2 78 dm2 y se deslinda así: al Norte: línea recta de 176 m 55 con frente a la Ruta Nacional Nº 11; al Oeste: línea recta de 295 m 55 lindando con parte del padrón Nº 2636; al Sur: línea recta de 12 m 74 lindando con parte del padrón Nº 9063; y al Sureste: línea recta de 386 m 61 lindando con parte del padrón Nº 9063.
El bien fue tasado por la Dirección General de Catastro Nacional en la suma de U.R. 880.4348.
Expediente Nº 331 03.
El expediente respectivo se encuentra de manifiesto en la División Escribanía de la Administración, calle Roxlo Nº 1275 de la ciudad de Montevideo, a efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados el propietario y todos aquellos que tuvieran derechos reales o personales sobre el bien.
A publicarse durante ocho días hábiles consecutivos.
09) (Cta. Cte.) 8/p 52502 Jun 26-Jul 07

A.N.E.P.

**A.N.E.P.
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION:**

Edicto de expropiación y notificación: Se hace público y notifica el Poder Ejecutivo, con fecha 6 de mayo de 2002, ha designado para ser expropiado, declarándose su urgente ocupación, el inmueble padrón Nº 7884, sito en la localidad de Cañada Grande, ubicado en la 7º Sección Judicial del Departamento de San José, (p) ubicado en la localidad catastral de San José, el cual será asignado a la Escuela Nº 21 con asiento en esa localidad-
2) Que los antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sección Procuratorio de la Unidad Letrada, ubicada en la calle San José 1093, primer piso, Montevideo, a los efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912 y normas concordantes, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien. Plazo y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.
09) (Cta. Cte.) 3/p 52567 Jul 01-Jul 03

**A.N.E.P.
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
EDICTO DE EXPROPIACION Y NOTIFICACION:**

Edicto de expropiación y notificación: Se hace público y notifica el Poder Ejecutivo, con fecha 14 de febrero de 2002, ha designado para ser expropiado por causa de necesidad y utilidad pública, declarándose su urgente ocupación, el inmueble padrón Nº 4002, sito en la ciudad de Florida, (p) ubicado en la localidad catastral de Florida, que consta de un área de 272 metros cuadrados lindero al padrón Nº 4000 (m a) donde funciona la Escuela Nº 109 de ese departamento.-
2) Que cuyo valor venal de dicho inmueble se establece en la suma de 167,9647 U.R. (son ciento sesenta y siete con 9647 10000 Unidades Reajustables)
3) Que los antecedentes relacionados con la presente expropiación podrán ser examinados en la Sección Procuratorio de la Unidad Letrada, ubicada en la calle San José 1093, primer piso, Montevideo, a los efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 3958 del 28 de marzo de 1912, quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados que tuvieran derechos reales y personales sobre el bien. Plazo y condiciones establecidos en la ley aludida precedentemente.
09) (Cta. Cte.) 3/p 52568 Jul 01-Jul 03

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO



**INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO**

UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION MUNICIPAL
DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
SECCION ADMINISTRACION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO
Se hace público y notifica a los propietarios, de los bienes inmuebles empadronados con los Nos. 144140 001, 144140 002, 144140 003, 144141 001, 144141 002 y 144141 003 han sido designados para ser expropiados parcialmente por Resolución Nº 61 03 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 12 de Junio de 2003 con destino al ensanche del Bulevar José Batlle y Ordóñez. Los expedientes Nos. 6402-000544-03, 6402-000565-03. 6402-000570-03, 6402-000586-03, 6402-000591-03 y 6402-000607-03 se encuentran de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
Ing. Agrim CARLOS GARCIA, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE EXPROPIACIONES.
09) (Cta. Cte.) 10/p 52527 Jun 27-Jul 10



**INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO**

UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION MUNICIPAL
DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
SECCION ADMINISTRACION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO
Se hace público y notifica al propietario, del bien inmueble empadronado con el No. 71809 ha sido designado para ser expropiado totalmente por Resolución Nº 57 03 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 11 de Junio de 2003 con destino a la aperturaa de una calle que uniría las calles Dupard y Santiago Sierra. El expediente No. 6402-000518-03 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
Ing. Agrim CARLOS GARCIA, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE EXPROPIACIONES.
09) (Cta. Cte.) 10/p 52528 Jun 27-Jul 10



**INTENDENCIA MUNICIPAL
DE MONTEVIDEO**

UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION MUNICIPAL
DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
SECCION ADMINISTRACION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO
Se hace público y notifica al propietario, del bien inmueble empadronado con el No. 115757 ha

sido designado para ser expropiado parialmente por Resolución Nº 60 03 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 12 de Junio de 2003 con destino al ensanche del Bulevar José Batlle y Ordóñez en el tramo comprendido entre los Caminos Molinos de Raffo y Coronel de Raíz. El expediente No. 6402-000523-03 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
Ing. Agrim CARLOS GARCIA, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE EXPROPIACIONES.
09) (Cta. Cte.) 10/p 52529 Jun 27-Jul 10



INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

UNIDAD CENTRAL DE PLANIFICACION MUNICIPAL
DIVISION PLANIFICACION TERRITORIAL
UNIDAD DE EXPROPIACIONES
SECCION ADMINISTRACION DOCUMENTAL Y ARCHIVO
CITACION, AVISO Y EMPLAZAMIENTO
Se hace público y notifica al propietario, del bien inmueble empadronado con el No. 115769 ha sido designado para ser expropiado parcialmente por Resolución Nº 59 03 de la Unidad Central de Planificación Municipal, de fecha 12 de Junio de 2003 con destino al ensanche del Bulevar José Batlle y Ordóñez en el tramo comprendido entre los Caminos Molinos de Raffo y Coronel de Raíz. El expediente No. 6402-000539-03 se encuentra de manifiesto en la Unidad de Expropiaciones en su Sede del Palacio Municipal, 18 de Julio 1360, piso 10, Sector Soriano por el término de 10 (diez) días.
Ing. Agrim CARLOS GARCIA, ENCARGADO DE LA UNIDAD DE EXPROPIACIONES.
09) (Cta. Cte.) 10/p 52530 Jun 27-Jul 10

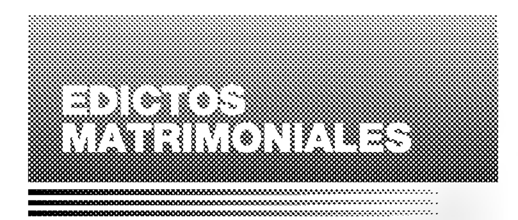


FLORES

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA SEGUNDO TURNO

PODER JUDICIAL
JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE 2DO. TURNO DE FLORES
INCAPACIDAD
EDICTO

Edicto: Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia de 2do. Turno de Flores en autos caratulados: "RAMIREZ POLLERO, LUIS MIGUEL. INCAPACIDAD" Fa. 153 2002, se hace saber que esta Sede por auto Nº 4200 2002 de fecha 19 12 2002, se declaró en estado de incapacidad a LUIS MIGUEL RAMIREZ POLLERO y se designó curadora a GLORIA MARINA CABALLERO DE RAMIREZ, quien tomó aceptación del cargo el día 20 12 2002. A los efectos legales se hacen estas publicaciones.
Habilítase la Feria Judicial Mayor. Trinidad, 20 de diciembre de 2002.- ESC. ARTURO GRAÑA, ACTUARIO ADJUNTO.
10) $ 2159 10/p 20221 Jun 30-Jul 11



Montevideo, julio 1 de 2003
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

PABLO FERNANDO ABEAL, 29 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Concepcion del Uruguay 1470 501 y ANDREA ISABEL TICHAUER, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Concepcion del Uruguay 1470 501.
14) $ 255 3/p 2385 Jul 01-Jul 03

RICHARD EMILIO de LIMA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Inclusa 625 y SONIA ADRIANA GRANJA, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Inclusa 625.
14) $ 255 3/p 2388 Jul 01-Jul 03

ALEJANDRO AMORIN, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Michigan 1356 301 y ALEJANDRA ELENA TAPIA, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Michigan 1356 301.
14) $ 255 3/p 2390 Jul 01-Jul 03

MANUEL RAUL DA SILVA, 44 años, divorciado, comerciante, portugues R L, domiciliado en Br. España 2660 703 y MONICA JACQUELINE MATTOS, 38 años, divorciada, tec. reg. medicos, oriental, domiciliada en Vazquez 1405 601.
14) $ 255 3/p 2394 Jul 01-Jul 03

OFICINA No. 2

PABLO ANDRES BERGALLI, 32 años, soltero, ingeniero, oriental, domiciliado en Gonzalo de Orgaz 512 502 y ELIANNE LOUSTAU, 30 años, soltera, laboratorista, oriental, domiciliada en Zelmar Michelini 1321 905.
14) $ 255 3/p 2383 Jul 01-Jul 03

MARCELO BAIS, 25 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Garzon 115 y ANDREA SILVANA ALVAREZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Luis B. Berres 182.
14) $ 255 3/p 2391 Jul 01-Jul 03

OFICINA No. 4

FREDY GUILLERMO LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fco. Acuña de Figueroa 2191 y DAPHNE MURRIEL RACCIOPPE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Fco. Acuña de Figueroa 2191.
14) $ 255 3/p 2387 Jul 01-Jul 03

PABLO FALCONI, 42 años, soltero, camarógrafo, oriental, domiciliado en Luis de la Torre 818 y LAURA JUDITH CHAVES, 31 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Luis de la Torre 818.
14) $ 255 3/p 2393 Jul 01-Jul 03

RAFAEL LAPAZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Alberto de Herrera 2728 301 y ANA SABINA ALORI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Manuel Alonso 1658.
14) $ 255 3/p 2395 Jul 01-Jul 03

JOSE FERNANDO LEITES, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pedro Cossio 2216 4 y ALEJANDRA KARINA CURBELO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pedro Cossio 2216 4.
14) $ 255 3/p 2403 Jul 01-Jul 03

OFICINA No. 5

JUAN PABLO GAMBINI, 30 años, soltero, médico, oriental, domiciliado en Patria 485 y MARIA DANIELA QUINTANA, 28 años, soltera, médico, oriental, domiciliada en Ituzaingó 1512-507.
14) $ 255 3/p 2386 Jul 01-Jul 03

OFICINA No. 6

MAXIMILIANO MARTIN MIGUES, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Anaya 2653 ap. 204 y ROSSANA FERRARI, 28 años, soltera,

psicóloga, oriental, domiciliada en Carlos Anaya 2653 ap. 204.
14) $ 255 3/p 2398 Jul 01- Jul 03

PABLO DANIEL MOSQUERA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Benito Chain Nº 1953 y LOURDES FABIANA VIVES, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Benito Chain Nº 1953.
14) $ 255 3/p 2401 Jul 01- Jul 03

OFICINA No. 7

ARGENTINO LUJAN PIREZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Luis Pereyra Vivienda 20 y ROSMARY BORGES, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Oficial 3 s n.
14) $ 255 3/p 2392 Jul 01- Jul 03

MARIO DANIEL PASCALE, 26 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Cno. Carrasco 4680 B 511 y VIVIANA FELICIA PINTOS, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Rousseau 4623.
14) $ 255 3/p 2397 Jul 01- Jul 03

SEBASTIAN PANIZZA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carlos Maria Herrera 562 y MARIA del ROSARIO CARDELUS, 26 años, soltera, aux, de enfermeria, oriental, domiciliada en Bernardo Etchepare 2615.
14) $ 255 3/p 2399 Jul 01- Jul 03

OFICINA No. 8

PAOLO RICCI, 81 años, soltero, jubilado, italiano, domiciliado en Fco. Medina 1430 y CELESTE AIDA SCARPENTI, 79 años, divorciada, jubilada, oriental, domiciliada en Fco. Medina 1430.
14) $ 255 3/p 2384 Jul 01- Jul 03

SIGFRIED ZELTNER, 23 años, soltero, changas, oriental, domiciliado en Estivao 1721 3 y MARISOL ELIZABETH SUEIRO, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Estivao 1721 3.
14) $ 255 3/p 2396 Jul 01- Jul 03

HORACIO ELBIO RUSSELL, 44 años, divorciado, ingeniero agronomo, oriental, domiciliado en Dr, Alfredo Navarro 3137 001 y MARIA CRISTINA LOPEZ, 45 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en Alfredo Navarro 3137 001.
14) $ 255 3/p 2402 Jul 01- Jul 03

OFICINA No. 10

PABLO MARTIN VIGNOLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Munar 2794 y ANA LAURA RIOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Purificación 3570.
14) $ 255 3/p 2389 Jul 01- Jul 03

AGUSTIN ALBERTO VAZQUEZ, 27 años, soltero, veterinario, oriental, domiciliado en Feliciano Rodríguez 2833 3 y MARIA JOSE ALONSO, 28 años, soltera, analista de sistema, oriental, domiciliada en Jaime Zudáñez 2809.
14) $ 255 3/p 2400 Jul 01- Jul 03

FREDDY GERMAN VIQUE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cte. Braga 2591 104 y MARIA GLORIA LOPEZ, 36 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Cte. Braga 2591 104.
14) $ 255 3/p 2404 Jul 01- Jul 03

Montevideo, junio 30 de 2003

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

ALEJANDRO MANUEL AMADOR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Emilio Frugoni 1114 y ADRIANA MARIBEL FROZ, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Emilio Frugoni 1114.
14) $ 255 3/p 2354 Jun 30- Jul 02

FERNANDO DOMINGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río de la Plata 1639 y VIVIANA BEATRIZ FONTANS, 25 años, soltera, cosmetóloga, oriental, domiciliada en Alejandro Gallinal 1610.
14) $ 255 3/p 2358 Jun 30- Jul 02

JOHNNY JAVIER DO NACIMENTO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Domingo Arena 4678 y MONICA CAROLINA SOSA, 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en 17 metros 5322.
14) $ 255 3/p 2362 Jun 30- Jul 02

OSCAR DANIEL DA ROSA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cont. Peru Pje. 14 de Marzo y SHEILA FABIANA SEVERO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Pje. Corea 1321.
14) $ 255 3/p 2363 Jun 30- Jul 02

MARCELO DANIEL ALZAMENDI, 27 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en J. Ellauri 1282 301 y ANDREA PEÑA, 25 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 4015 143.
14) $ 255 3/p 2372 Jun 30- Jul 02

OFICINA No. 2

GUILLERMO DANIEL BURGOS, 27 años, soltero, empleado, argentino N U, domiciliado en Juan J. Rousseau 4244 y KARINA ELIZABETH SILVA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Perez Galdoz 4278.
14) $ 255 3/p 2356 Jun 30- Jul 02

ADRIAN BRUN, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en 18 de julio 1866 303 y CARLA MARIA CAPRA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 18 de julio 1866 303.
14) $ 255 3/p 2360 Jun 30- Jul 02

WINSTON RAFAEL ELUTCHANZ, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San Jose 931 302 y CECILIA ANALIA DIAZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en B. Artigas 2678.
14) $ 255 3/p 2361 Jun 30- Jul 02

CARLOS JAVIER ECHEVARRIA, 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Boiso Lanza 4926 y ADRIANA PAOLA PINOLA, 16 años, soltera, educadora preescolar, oriental, domiciliada en Alfredo De Simone 3605.
14) $ 255 3/p 2367 Jun 30- Jul 02

ERNESTO GABRIEL BRUSONI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1778 302 y MARIANA MUGICO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Nueva Palmira 2236.
14) $ 255 3/p 2370 Jun 30- Jul 02

OFICINA No. 3

LUIS ALBERTO CASURIAGA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Batlle y Ordóñez 2340- 5 y VALERIA BETINA PINTOS, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mallorca 4471 A 603.
14) $ 255 3/p 2355 Jun 30- Jul 02

OFICINA No. 4

JOSE ALEJANDRO LEDESMA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Veracierto 3378 y ADRIANA GABRIELA RODRIGUEZ, 35 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada en Veracierto 3378.
14) $ 255 3/p 2369 Jun 30- Jul 02

OFICINA No. 5

MAURICIO JAVIER GONNET, 25 años, soltero, docente, oriental, domiciliado en Araure 1190 y MARIELA GISSEL BURMIDA, 25 años, soltera, docente, oriental, domiciliada en José Llupes 5866.
14) $ 255 3/p 2359 Jun 30- Jul 02

JOSE CARLOS GARCIA, 29 años, soltero, contador, oriental, domiciliado en Arturo Scarone 4792 y LORENA VIRGINIA OLMEDO, 29 años, soltera,

contadora, oriental, domiciliada en Gdor. Viana 2357.
14) $ 255 3/p 2366 Jun 30- Jul 02

LEONARDO ANDRES GONZALEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Carabelas 3074-1001 y TERESA YACQUELINE CARABALLO, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Carabelas 3074-1001.
14) $ 255 3/p 2371 Jun 30- Jul 02

OFICINA No. 6

LORENZO MARTINEZ, 38 años, soltero, empresario, oriental, domiciliado en Pedro de la Sierra 3180 y ANALIA SANCHEZ, 27 años, soltera, administrativa, oriental, domiciliada en Pedro de la Sierra 3180.
14) $ 255 3/p 2376 Jun 30- Jul 02

OFICINA No. 8

JORGE NICOLAS RODRIGUEZ, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en Juan José Quesada 3277 y FIORELLA MASTRIOGIOVANI, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sancho Panza 3173.
14) $ 255 3/p 2357 Jun 30- Jul 02

BRUNO GASTON RODRIGUEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Pando 2925 y MONICA LAURA MAZURANCZYN, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Francisco Reduello 979.
14) $ 255 3/p 2364 Jun 30- Jul 02

PABLO NELSON ROCHA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Dulcinea 3054 y SYLVIA YANET PAULA, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Martín 2968 5.
14) $ 255 3/p 2374 Jun 30- Jul 02

ROMULO WENCESLAO RODRIGUEZ, 59 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Unidad Casavalle S 25 4932 y MARIA del ROSARIO TECHERA, 30 años, soltero, labores, oriental, domiciliada en Unidad Casavalle S 25 4932.
14) $ 255 3/p 2379 Jun 30- Jul 02

OFICINA No. 9

FEDERICO JOSE SONEIRA, 30 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado en Máximo Tajes 7287 y MERCEDES REGUSCI, 27 años, soltera, procuradora, oriental, domiciliada en Lieja 6881.
14) $ 255 3/p 2368 Jun 30- Jul 02

GABRIEL ALVARO SALBARREY, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Etcheverría 511 ap. 503 y ANDREA DORINDA LAMAS, 31 años, soltera, escribana, oriental, domiciliada en Martín Fierro 2439 ap. 402.
14) $ 255 3/p 2378 Jun 30- Jul 02

MARCELO FEDERICO SUBURU, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Solferino 3964. Bis apto 003 y ELENA MARIA GONCALVES, 29 años, soltera, psicóloga, oriental, domiciliada en Avda Brasil 2577. Apto. 702.
14) $ 255 3/p 2380 Jun 30- Jul 02

OFICINA No. 10

JUAN RAMON VIÑOLE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cochabamba 3369 apto. 4 y ANDREA VERONICA GUTIERREZ, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Andrés Latorre 5088.
14) $ 255 3/p 2365 Jun 30- Jul 02

CARLOS ALBERTO ONDRUSKA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Tomkinson 2632 bis apto. 3 y GRACIELA NOEMI TECHERA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Tomkinson 2632 bis apto. 3.
14) $ 255 3/p 2373 Jun 30- Jul 02

JONATHAN DENIS NUÑEZ, 20 años, soltero, mecánico, canadiense, domiciliado en República 1731 y MARIA JOSE DALMASO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Rbla. Rep. de Chile 4621 apto. 401.
14) $ 255 3/p 2375 Jun 30- Jul 02

NICOLAS VARELA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en José María Montero 2969 y GABRIELA GONZALEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Hervidero 2959.
14) $ 255 3/p 2377 Jun 30- Jul 02

GERARDO VALERI, 28 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado en Mariano Soler 3494 y ANA CRISTINA ARANCET, 27 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en La Gaceta 1397 apto. 405.
14) $ 255 3/p 2381 Jun 30- Jul 02

CHARLES JAVIER ORIBE, 30 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en San Lorenzo 3193 y ROSAURA JUDITH NUÑEZ, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San Lorenzo 3193.
14) $ 255 3/p 2382 Jun 30- Jul 02

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

PHOENIX S.A solicita la inscripción del Programa de Computación denominado "TransAct", del cual se declara editora y propietaria. Montevideo 18 de junio del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 19713 Jun 23- Jul 04

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

RUBEN SIBOLDI BADIOLA solicita la inscripción de la Publicación Periodica titulada "100% CANARIO" de su autoria. Montevideo 10 de junio de 2003 Sr. Raul Ricardo Vallarino, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 19727 Jun 23- Jul 04

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

FERNANDO PAPA BUDZYN y ROBERTO EIMER FARKAS solicitan la inscripción del Software denominado "FUM CAM" del cuál se declaran autores. Montevideo 20 de junio de 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 19769 Jun 24- Jul 07

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

MARGARITA LESTOUQUET RECOBA solicita la inscripción de los Personajes denominados "FAMILIA BONCUOR Y SUS VECINOS" de su autoria. Montevideo 20 de junio de 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 19775 Jun 24- Jul 07

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

ROBERTO CYJON solicita la inscripción de la obra titulada "FLACO, YO ME SACO EL PASAPORTE", de su autoria. Montevideo 19 de mayo del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 19894 Jun 25- Jul 08

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

NORA SISTO solicita la inscripción de la obra titulada "VENTANA A LA VIOLENCIA", de su autoria. Montevideo 12 de junio del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 19899 Jun 25- Jul 08

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

DR. FERNANDO SIOLA solicita la inscripción de la Obra titulada "OBESIDAD EN EL SIGLO XXI" de su autoria. Montevideo 23 de junio de 2003 Sr Raul Ricardo VAllarino, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 19930 Jun 25- Jul 08

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

LUIS TORT solicita la inscripción de Albúm de figuritas titulado "MAPA Y ESCUDOS DEL URUGUAY - BANDERAS DEL MUNDO EL PLASTICO NUESTRO DE CADA DIA", de su autoria. Montevideo 12 de junio del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1260 10/p 19935 Jun 25- Jul 08

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

DIVISION DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL DE CLINICAS "DR. MANUEL QUINTELA" solicitan la inscripción de la Obra titulada "MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y TECNICAS DE LA CENTRAL DE ESTERILIZACION" de la cual se declaran EDITORES - PROPIETARIOS. Montevideo 11 de junio de 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1260 10/p 19995 Jun 26- Jul 09

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

ISBEL S.A solicita la inscripción del Software denominado "FORWARD", del cual se declara adquiriente. Montevideo 18 de junio del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 20025 Jun 26- Jul 09

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

ERIKA STIGLITZ SHLAFROK solicita la inscripción de la obra titulada "AGENDA FLOWER POWER", de su autoria. Montevideo 26 de junio del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 20204 Jun 30- Jul 11

**BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE
DERECHOS DE AUTOR**

ASOCIACION DE ESCRIBANOS DEL URUGUAY solicita la inscripción de las siguientes obras, de las cuales se declara editora y propietaria: 1) "CONCURSO DE DENUNCIANTES EN UNA HERENCIA YACENTE", autor Esc. Martín Tarragona Ríos; 2) "EL AGENTE DE LA FUNCION NOTARIAL Y SUS LIMITACIONES LEGALES", autoras Escs. Cristina Fraga Chao y Claudia Santo Riccardi; 3) "DERECHO INTERNACIONAL PRIVADO. CINCUENTA AÑOS DE ESTUDIO DE CASOS REALES ORIGINADOS EN EL AMBITO NOTARIAL Y RESUELTOS POR LA ASOCIACION DE ESCRIBANOS DEL URUGUAY", autor Esc. Ruben B. Santos Belandro. Montevideo, 26 de junio de 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 2520 10/p 20212 Jun 30- Jul 11

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

ASOCIACION LATINOAMERICANA DE INTEGRACION - ALADI - solicita la inscripción de la obra titulada "JORNADA ACADEMICA SOBRE EL PROTOCOLO DE OLIVOS PARA LA SOLUCION DE LAS CONTROVERSIAS EN EL MERCOSUR", de la cual se declara editora y propietaria. Montevideo 26 de junio del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1260 10/p 20232 Jun 30- Jul 11

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

STELLA BARRIOS, MARIA DEL ROSARIO OYENARD y DORA CWAIGENBAUM, solicitan la inscripción de la obra titulada "MODELOS DE INTERVENCION EN PSICOPROFILAXIS QUIRURGICA", de la cual son autoras. Montevideo 13 de junio del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 1260 10/p 20244 Jun 30- Jul 11

**BIBLIOTECA NACIONAL
Derechos de Autor**

MARISA RODRIGUEZ, MIRIAN DIAZ y MARIA ESTHER GONZALEZ solicitan la inscripción de la obra titulada "MODELO DE LA INTEGRIDAD ORGANIZACIONAL (MIO)", de la cual se declararon autoras.- Montevideo, 25 de junio de 2003.- RAUL RICARDO VALLARINO, Director General.
17) $ 1260 10/p 20255 Jun 30- Jul 11

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

ALBA GUEDES solicita la inscripción de la obra "POESIAS DE ALMAGUE", de su autoria. Montevideo 27 de junio del 2003 SR RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 20270 Jul 01- Jul 14

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

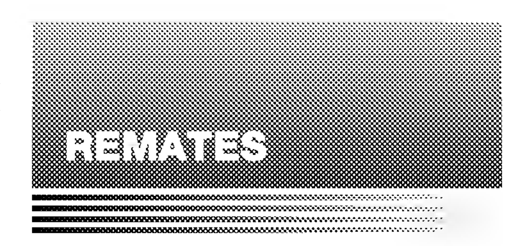
SILVIA OLIVERI solicita la inscripción de la obra "VALLE EDEN (TACUAREMBO) DIAGNOSTICO E IMPLEMENTACION DE LA MODALIDAD ECOTURISMO", de su autoria. Montevideo 27 de junio del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 20271 Jul 01- Jul 14

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

EDUARDO MARIANI solicita la inscripción de la obra titulada "LA TINTA INVISIBLE", de su autoria. Montevideo 26 de junio del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 20272 Jul 01- Jul 14

**BIBLIOTECA NACIONAL
DERECHOS DE AUTOR**

MARIA DE LOS ANGELES MEIRELLES y LAURA ESTELLANO, solicitan la incripción de la obra titulada "UNA EXPERIENCIA ARCHIVISTICA", de la cual son autoras. Montevideo 02 de junio del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 20297 Jul 01- Jul 14



MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY



BANCO HIPOTECARIO
DEL URUGUAY

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY - EJECUCION EXTRAJUDICIAL

SALON DE ACTOS DEL BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
FERNANDEZ CRESPO 1508 - PISO 3 - 15 07 03 - Hora 14:00
BASE: 65.880.- UNIDADES REAJUSTABLES EQUIV. A $ 14.308.477.-
Por disposición del BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY, el martillero Miguel Eduardo Jaureguiberry (MAT. 326 - R.U.C. 210366750011), venderá en remate público, al mejor postor y en las condiciones indicadas, inmueble sito en la 13a. sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 23.534, con un área de 2 Ha. 9.720 m., con frente al Noreste a Cno Cibils y también con frente al Sur a Cno. Burdeos..-

1º) Esta ejecución se dispone por aplicación de los arts. 80 y 81 de la C. Orgánica en hipoteca Clase 35 Serie 000 Nº 177 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDAS CERRO NORTE (AYUDA MUTUA).-

2º) El bien se encuentra ocupado y según información del Registro correspondiente al 27 6 03, no existe contrato de arrendamiento registrado. El Instituto ejercitará las fa-

cultades acordadas por el numeral 7º del art. 81 de su Carta Orgánica, para la entrega del inmueble libre de ocupantes, trámite que no obstará a la obligación del mejor postor de integrar el precio y otorgar la escritura de compraventa.-

3º) El mejor postor deberá: a) abonar la suma $ 20%.- por concepto de seña y a cuenta del precio y la comisión del rematador 1% de la oferta, más I.V.A. en efectivo y en el acto. b) escriturar dentro de 10 días de avisado por el Banco, siendo de su cargo: integrar el precio, abonar gastos, impuestos departamentales, honorarios de escrituras, certificados y lo que se adeude al día de la escrituración por cargas relativas al inmueble, por ejemplo: consumos, impuestos, etc.-

4º) El valor de la unidad reajustable en el mes de junio 2003 es de $ 217,19.- En caso de variar su equivalencia la misma se anunciará en el acto del remate.. El precio se abonará con el valor de la unidad vigente al momento del o de los pagos a cuenta del mismo.-

5º) Informes en Secc. Procuración y en la Gerencia de Crédito. Fernández Crespo 1508. (Planta Baja).- Montevideo, 27 de junio de 2003 LA GERENCIA.-
20) (Cta. Cte.) 5/p 52574 Jul 01- Jul 07

VENTA DE COMERCIOS

LEY 26 9 1904. Riogold S.A. prometió vender a Cerlisol S.A. farmacia, sito en Fernández Crespo 1665, hoy 1661 - Montevideo. Acreedores San José 931 apto. 403 - Montevideo.
25) $ 3360 20/p 18397 Jun 04- Jul 02

LEY 2904

FARMACIA MADRID S.R.L. PROMETIO VENDER A: AMANECERES SRL, FARMACIA SITA EN AV. DEL LIBERTADOR LAVALLEJA Nº 2075, MONTEVIDEO. ACREEDORES ALLI.
25) $ 3360 20/p 18585 Jun 06- Jul 04

"RENTA CAR DAYMAN S.R.L" PROMETIO VENDER A "RODNEY OLIVERA S.R.L" ESTACION DE SERVICIO ANCAP y ANEXOS EN VILLA CONSTITUCION. ACREEDORES PRESENTARSE EN AVENIDA BARBIERI 1002 SALTO.
25) $ 3360 20/p 19014 Jun 12- Jul 10

VENTA DE COMERCIO

Ley 26 9 904. FARMARCIA MADRID S.R.L. prometio vender a AMANECERES S.R.L. farmacia en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja Nº 2075. Acreedores allí.
25) $ 3360 20/p 19543 Jun 18- Jul 16



MONTEVIDEO

BANCOS

BANCO DE PREVISION SOCIAL

Banco de Previsión Social

Se cita a los clientes (empresas y o titulares) que se detallan a continuación, para notificarles la resolución recaída en los respectivos expedientes por deudas, multas y cobros indebidos, quienes deberán presentarse en la calle Colonia 1921 - Planta Baja - Edificio Nuevo (Sección Cobros Indebidos - Cálculo de Deudas), dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la fecha de esta publicación, bajo apercibimiento de darlos por notificados y promoverse las acciones judiciales pertinentes.-
DEUDAS MUTUALES
Nº de EMPRESA - NOMBRE RAZON SOCIAL - Nº. EXPEDIENTE - MONTO
527.466 - ALBA GONZALEZ ESCOBAR - 2002 1 146621 - $ 4.802,00
566.975 - GOMEZ AÑON Y GARCIA GOMEZ - 1999 1 31859 - $ 15.626,00 C. RES
1.810.920 - JOSE CABRAL REYES - 2003 1 16880 - $ 7.757,00
1.816.518 - BRIL LTDA. - 2002 1 11140 - $ 42.939,00 C. RES
1.831.053 - HECTOR BARILARI MORETTI - 1999 1 67839 - $ 19.949,00
1.836.511 - CHOTZEN PROSKAUER ILSE - 1999 1 60516 - $ 5.322,00
1.891.981 - DUARTE GUEDES GLADYS - 2001 1 78866 - $ 2.163,00 C. RES
1.895.227 - ESPEJISMO S.R.L. - 1999 1 1816 - $ 16.559,00 C. RES
1.895.227 - ESPEJISMO S.R.L. - 1999 1 145871 - $ 6.245,00 C. RES
3.004.314 - DELIA ALMEIDA PAIVA - 2002 1 127081 - $ 14.075,00 C. RES
3.292.722 - MONICA HALTY - 2002 1 82007 - $ 9.111,00
3.500.646 - INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO (I.M.M.) - 1999 1 70022 - $ 47.760,00
3.520.953 - ISIDORO LESTRADE - 2002 1 140535 - $ 15.989,00 C. RES
3.526.254 - ABICON S.A. - 1999 1 79225 - $ 2.686,00
3.526.254 - ABICON S.A. - 1999 1 79225 - $ 4.309,00
3.535.984 - ROBERTO GARCIA IPPOLITI - 1999 1 34644 - $ 19.144,00
3.540.056 - ANDRES TRECCA Y RAQUEL POLLIO - 2000 1 70302 - $ 14.542,00
3.552.880 - GALIBAR S.A. - 1999 1 62451 - $ 392,00
3.554.736 - COMP. ECOLOGICA DEL URUGUAY - 1999 1 44915 - $ 147.676,00
3.559.018 - LACON S.A. - 1999 1 46631 - $ 21.088,00
3.619.938 - MANUEL GONZALEZ LOPEZ - 2002 1 86106 - $ 579,00
3.623.797 - CARMEN PEREIRA GARCIA - 1999 1 81933 - $ 5.858,00
3.628.415 - ANAVIL S.A. - 1999 1 55496 - $ 911,00
3.643.723 - MIGUEL CAÑETE LEMOS - 2002 1 135474 - $ 518,00
3.644.226 - ROSINA BALARINI RODRIGUEZ - 2002 1 98846 - $ 2.874,00 C. RES
3.644.731 - VITALAM S.A. - 1999 1 124139 - $ 8.950,00 C. RES
3.660.646 - ROSALBA SOSA - 1999 1 124139 - $ 3.412,00
3.672.015 - MARIA SOCA KRIZANOVSKI - 2000 1 150797 - $ 2.062,00 C. RES
3.682.319 - LEONARDO NOCETTI OLIVERI - 2002 1 108305 - $ 2.409,00
3.711.686 - CARLOS MEDEROS JARDIN - 2000 1 71164 - $ 7.931,00 C. RES
3.719.053 - ALICIA GALLEGO TORRES - 2002 1 25323 - $ 5.144,00 C. RES
MULTAS
1.537.386 - BALRUN S.A. - 2002 1 68069 - 10 U.R. C. RES
AREA DE PRESTACIONES DE ACTIVOS.



27) (Cta. Cte.) 3/p 52566 Jul 01- Jul 03

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
MERCADERIAS EN ABANDONO
INTIMACION

De acuerdo con lo dispuesto por lo Art. 236 y 238 de la Ley 700 del 13 de Marzo de 1862 y por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 534 93 Capítulo 1 Numeral 2.2, se Intima a los propietarios, consignatarios o a quienes se consideren con derecho sobre las mercaderías y demás bienes depositados que tuvieren almacenajes vencidos al 31 05 2003, en los Puertos dependientes de la Administración Nacional de Puertos, sea que se encuentren almacenados en los mismos o para ser exportados, o que hubieran llegado al País en Tránsito o para ser Importados, a que procedan a retirarlos de la Zona Portuaria, previo pago de los precios adeudados dentro del término de 8 (ocho) días contados desde la última publicación de este aviso, bajo apercibimiento de declararlos abandonados y de disponer su inmediata subasta pública.
27) (Cta. Cte.) 5/p 52498 Jun 26- Jul 02

CAJA NOTARIAL



CAJA NOTARIAL

Cítase a la escribana Martha Trujillo

Genovese, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 3 del art. 14 de la ley 17.437 del 20 de diciembre de 2001 y art. 51 del Código Tributario, para que concurra a la Caja Notarial, Avda. 18 de Julio 1730, piso 8, dentro del plazo de treinta días desde el siguiente a la última publicación, a efectos de ser notificada de la resolución del Directorio Honorario del 24 de junio de 2003, acta 2523, asunto 614, dictada en el expediente Nº 6832-2, bajo apercibimiento de darla por notificada.
27) $ 1764 3/p 20337 Jul 01- Jul 03



CAJA NOTARIAL

Cítase al escribano Andrés Vázquez Souto, de conformidad con lo dispuesto por el inciso 3 del art. 14 de la ley 17.437 del 20 de diciembre de 2001 y art. 51 del Código Tributario, para que concurra a la Caja Notarial, Avda. 18 de Julio 1730, piso 8, dentro del plazo de treinta días desde el siguiente a la última publicación, a efectos de ser notificado de la resolución del Directorio Honorario del 24 de junio de 2003, acta 2523, asunto 615, dictada en el expediente Nº 4842-2, bajo apercibimiento de darlo por notificado.
27) $ 1764 3/p 20338 Jul 01- Jul 03

VARIOS

LIQUIDACION DE SOCIEDAD: Se cita y emplaza a los terceros por liquidación de la empresa en base al art. 19 del Estatuto de "Colegio Integral Punta del Este Ltda.", plazo 3 días. Celia Viggiano, Gorlero 941 escr. 7 lunes a viernes de 10 a 12.
27) $ 756 3/p 20329 Jul 01- Jul 03

BIEN DE FAMILIA

Escritura: 26 de mayo 2003
Inscripción: 15258
Escribana autorizante: Silvia Rodriguez
Padron: 22.888 Unidad 102
Calle: Acevedo Díaz 1131
Constituyente: Wilma Nedda Pereira Tettamanti.
Benefiiario: Juan Ramiro Rodriguez Pereira y Wilma Nedda Pereira Tettamanti.
Tasacion B.H.U: 3.783, 13 U.R.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52465 Jun 24- Jul 07

CONSTITUCION DE BIEN DE FAMILIA

Constituyentes: RODRIGO DIAZ ETCHEGARAY y ELSA ESTHER CABRERA SILM, conyuges entre si.-
Beneficiario: Ambos conyuges.-
Padrón: 26549 003 de Montevideo, zona urbana.-
Escribano autorizante: Eduardo Sochaczewski
Fecha Escritura: 10 de junio de 2003
Inscripción: Nro. 16299 el 11 06 03.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52494 Jun 26- Jul 09

BIEN DE FAMILIA

Inmueble Padrón 618. Treinta y Tres. Primera sección.
Manzana 60 Plano Agr. Peopasio Machado No. 44 26 5 43 Sup. 269 ms 08 Edificada 77 metros
Beneficiarios Recíprocos: Raquel Fontes y Blanco Heber González
Domicilio: Manuel Lavalleja 853. Treinta y Tres
EXONERADO: leyes 15597 - 16095 y decretos reglamentarios.
27) (Cta. Cte.) 10/p 52536 Jun 27- Jul 10

JUZGADO LETRADO DE FAMILIA

VIGESIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO

El Sr. Juez Letrado de Familia de 27º turno dispuso la apertura de la presunta yacencia de AULIS JOSE SKYTZ, FICHA 301 2001 S, HERENCIA YACENTE así como la publicación de edictos por el término de 30 días (ART. 429 del CGP), llamando a los que crean con derecho a heredarle. En Montevideo a los catorce días del mes de mayo del año dos mil tres.- GIOVANNA CONTI, Actuaria Adjunta.
27) (Cta. Cte.) 30/p 52252 Jun 10- Jul 23

RIVERA

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA



INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
Dir. Gral. de Hacienda
Gestion y Cobro

Se cita y emplaza a propietarios, poseedores, titulares de derechos reales y o sucesores a cualquier titulo de los inmuebles, cuyos datos individualizantes se detallan en el presente, para que concurran a notificarse de la liquidación debidamente aprobada, de los adeudos que por concepto de Contribución Inmobiliaria Rural y Patente de Rodado mantienen con la Intendencia, dentro del plazo de 30 días bajo apercibimiento de darlos por notificados y de promover el cobro en vía Judicial (Ley 13.892, Art. 428, Arts. 51 y 91 del Código Tributario). A tal efecto deberán concurrir ante la oficina de Gestión y Cobro, calle Agraciada 570 Planta Baja del Edificio Comunal.-
Nombre - Pad.-Zona - EXP. Res. - Ejercicio - Monto
GRABIN S.A.- - 14626 PAT - G 801-3546 - 1ra. 99 a 2a. 03 - $ 176.623.43
María Nelida da Silveira, Enc. Of. Gestión y Cobro.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52549 Jun 30- Jul 02



INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIVERA
OFICIO Nº 54/03
Dictamen Nº 252/2003.-

La Intendencia Municipal de Rivera, Cita en carácter de urgente, en Asunto Nº 3078 2002 al Sr. Ilichi Nin Saralegui por el término de diez días hábiles, para que comparezca ante la Dirección de Tránsito y Transporte, de esta Intendencia, cita en la calle AGRACIADA Nº 570, por Asunto de su interés.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52555 Jun 30- Jul 02

TREINTA Y TRES

Sra. Patricia Alvariza
Manuel Lavalleja 921
Treinta y Tres

Según dispuesto por Ley 17.556 intímase a Patricia Alvariza, C.I. 2.636.987-0, a reintegrarse al trabajo bajo apercibimiento de renuncia tácita, entendiéndose por renuncia tácita cuando el funcionario no se reintegra al día laborable inmediatamente posterior a la notificación.
Dr. Carlos Favotto, Director Hospital T. y Tres.
27) $ 756 3/p 20218 Jun 30- Jul 02

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

NORLANE S.A.

Asamblea del 17 6 02 resolvió reducir el Capital Integrado a: U$S 716.676.- (dólares estadounidenses setecientos dieciséis mil seiscientos setenta y seis). Documentación en Juncal 1327, Unidad 2201. Se convoca a los interesados por el plazo de 30 días.
28) $ 14850 10/p 19827 Jun 24- Jul 07



AVISOS DEL DIA

DISOLUCIONES DE SOCIEDADES

MONTEVIDEO

MACMILLAN PUBLISHERS S.A.
(Sucursal Uruguay)
Disolución

La Asamblea Extraordinaria de Accionistas de fecha 19 Julio 2002, resolvió la Disolución Anticipada de la Sociedad.
Inscripción: Nº 3587 el 4 06 2003.
06) $ 990 1/p 20451 Jul 02-Jul 02 (0001)

LICITACIONES PUBLICAS

MONTEVIDEO

MINISTERIOS

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

M.S.P. - A.S.S.E.
S.S.A.E. - SERVICIO DE SALUD DE ASISTENCIA EXTERNA
DEPARTAMENTO DE LICITACIONES
CERRO LARGO 1726 BIS
TELE/FAX: 403-37-21 409-17-03

Montevideo, 30 de junio de 2003.
"CONTRATACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA"
CONTRATO Nº 4 2003
LICITACION PUBLICA
APERTURA: 15 07 2003
HORA: 10.00
PLAZA, PERIODICA, PRIMER LLAMADO
El pliego puede retirarse en el S.S.A.E., Cerro Largo 1726 Bis, en la Oficina de Contaduría, en el horario de 9.30 a 14.30 hs., a partir de la fecha.
Los proponentes deberán estar inscriptos en el S.I.I.F. (Contaduría General de la Nación).
VALOR DEL PLIEGO: 3 Unidades Reajustables.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52585 Jul 02-Jul 02 (0002)

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO



I.M.M.

COMPRA: 125847/1
INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIVISION ABASTECIMIENTOS
SERVICIO DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA Nº 125847 1
OBJETO: ALIMENTOS PARA LA ATENCION DE LA RED DE MERENDEROS DE LA CIUDAD DE MONTEVIDEO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL.
APERTURA: 11 DE JULIO DE 2003 HORA 16:00
RECAUDOS: LOS PLIEGOS DE CONDICIONES SE ENCUENTRAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS EN EL SERVICIO DE COMPRAS, UBICADO EN EL SECTOR SANTIAGO DE CHILE DEL PALACIO MUNICIPAL CON ACCESO SOBRE LA AVENIDA 18 DE JULIO, LOS DIAS HABILES DE 12:15 A 17:45 HS.
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO
REPARTICION SOLICITANTE: DIVISION SALUD Y PROGRAMAS SOCIALES.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52596 Jul 02-Jul 02 (0003)

A.N.E.P. ADMINISTRACION NACIONAL DE EDUCACION PUBLICA

ANEP
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL
PROGRAMA MEMFOD
PRESTAMO B.I.D. Nº 1361/OC-UR
LICITACION PUBLICA NACIONAL
Nº 20/003

Objeto: Adquisición de 57.000 ejemplares de texto Matemática de segundo Año de Ciclo Básico, "Gauss 2" de Luis Belcredi y Mónica Zambra.
Venta del pliego: Desde el 02 07 03 hasta el 25 07 03 - Horario de 10:00 a 16:00 hs. No será necesario presentarse personalmente para recibir los pliegos o presentar ofertas
Costo del Pliego: U$S 200 (dólares estadounidenses doscientos)
Consulta y retiro de Pliegos: Convención 1367 -Piso 10- Montevideo, Telefax (598 2) 901.49.33 - 901.48.00 - 901.72.98 - 902.29.62. Los interesados podrán acceder al detalle y descripción de los bienes licitados consultando a la página Web site www.memfod.edu.uy o directamente en la dirección indicada más adelante.
Apertura: El día 04 08 03, a la hora 14:00, en Convención 1363 Planta Baja, Montevideo
Plazo de Ejecución: 60 días calendario.
Podrán participar oferentes elegibles de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo.

LICITACION PUBLICA NACIONAL
Nº 21/003

Objeto: Adquisición de 46.000 ejemplares de texto Matemática de tercer Año de Ciclo Básico, "Gauss 3" de Luis Belcredi y Mónica Zambra.
Venta del pliego: Desde el 02 07 03 hasta el 25 07 03 - Horario de 10:00 a 16:00 hs No será necesario presentarse personalmente para recibir los pliegos o presentar ofertas.
Costo del Pliego: U$S 200 (dólares estadounidenses doscientos)
Consulta y retiro de Pliegos: Convención 1367 -Piso 10- Montevideo, Telefax (598 2) 901.49.33 - 901.48.00 - 901.72.98 - 902.29.62. Los interesados podrán acceder al detalle y descripción de los bienes licitados consultando a la página Web site: www.memfod.edu.uy o directamente en la dirección indicada más adelante.
Apertura. El día 04 08 03, a la hora 15:00, en Convención 1363 Planta Baja, Montevideo
Plazo de Ejecución: 60 días calendario.
Podrán participar oferentes elegibles de países miembros del Banco Interamericano de Desarrollo
Secretaría de Relaciones Públicas.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52586 Jul 02-Jul 02 (0004)

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

AVISO DEL LLAMADO A LICITACION



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
PROGRAMA DE INTEGRACION DE ASENTAMIENTOS IRREGULARES
PRESTAMO BID Nº 1186/OC-UR
INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORIDA
LICITACION PUBLICA Nº 27/03/Fda.
ASENTAMIENTO BARRIO
"Prado Español"

1. El Gobierno de la República Oriental del Uruguay, a través de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, ha recibido un Préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para sufragar parcialmente el costo del Programa de Integración de Asentamientos Irregulares. Parte de los fondos de este financiamiento se destinará a efectuar pagos elegibles que se lleven a cabo en virtud del Contrato objeto de esta Licitación.
La Licitación se regirá por las condiciones del contrato Nº 1186 OC-UR del BID. Los recursos financieros para el pago de los contratos resultantes de la citada licitación

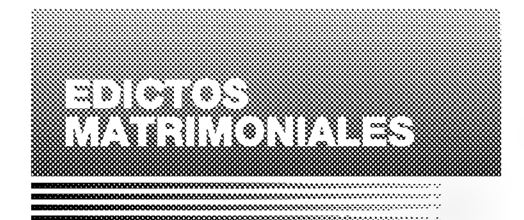
correrán por cuenta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través del financiamiento proveniente del contrato de préstamo Nº 1186 OC-UR del BID y del aporte local.
2. En el marco de este Programa, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Intendencia Municipal de Florida invitan a Empresas y Consorcios elegibles, provenientes de países miembros del BID a presentar ofertas en sobre cerrado, mediante el sistema de precalificación por el régimen especial de calificación del Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP de acuerdo con el Decreto Nº 282 99 y modificación del 09 08 00, para la Licitación Pública Nacional Nº 27 03 F.
La empresa extranjera que resulte adjudicataria, en caso de no contar con sucursal en la República, dispondrá de 60 días para concluir los trámites de constitución y afiliación a los distintos organismos conforme a la legislación nacional.
3. El objeto es la ejecución de Obras de Infraestructura (red de saneamiento, red de alumbrado, vialidad, obras de drenaje, etc.) e Infraestructura Barrial (espacios verdes, plazoleta, Centro de Servicios Barriales) que se describen en los recaudos que componen el Proyecto de Mejoramiento para el Asentamiento del barrio "Prado Español" del departamento de Florida. La Licitación será adjudicada por la Intendencia Municipal de Florida.
4. Las Empresas interesadas podrán adquirir un juego completo de los documentos de la Licitación hasta 5 días calendario antes de la fecha de apertura de las ofertas, mediante el pago contado de una suma no reembolsable de $U 6.000.- (seis mil pesos uruguayos), u obtener información adicional e inspeccionar los documentos de la licitación previo a su compra, en la Intendencia Municipal de Florida (Independencia 586, Florida - Florida), y en Intendencia Municipal de Montevideo (18 de julio 1360, piso 2, Montevideo), a partir del día 30 de junio de 2003.
5. Las Empresas que hayan comprado los Pliegos podrán solicitar aclaraciones o realizar preguntas referentes a la Licitación, únicamente por escrito, hasta el día de 22 de julio de 2003 inclusive.
6. Las Ofertas deberán presentarse en un único sobre cerrado, en la Oficina abajo mencionada hasta la hora 15:00 del día 29 de julio de 2003. Las ofertas tardías no serán aceptadas y serán devueltas sin abrir.
7. Las propuestas serán abiertas en acto público a la hora 15:00 del día 29 de julio de 2003, en presencia de los Oferentes que deseen asistir, en la Intendencia Municipal de Florida en la ciudad de Florida, República Oriental del Uruguay.
8. El monto global estimado es de $U 26.600.000 (incluido Cofis, IVA y Aportes sociales).
9. El plazo de obra es de 270 días calendario.
Intendencia Municipal de Florida
Calle Independencia 586, Florida, Florida
Tel.: 03252 5161 al 69
Fax: 0352 3253
República Oriental del Uruguay
Departamento de Prensa y Relaciones Públicas
INTENDENCIA MUNICIPAL FLORIDA.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52577 Jul 02- Jul 02 (0005)

CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE CANELONES

LICITACION PUBLICA N 03 03
OBJETO: ADQUISICION DE LECHE EN BOLSAS DE LITRO
APERTURA: Se efectuará el día 23 de Julio de 2003 a la Hora 14:00 en la Sala de Actos de la Gerencia de Sector Adquisiciones y Suministros sito Calle Florencia Sanchez 158 - Canelones
PLIEGO DE CONDICIONES GRALES. Y PARTICULARES: Los Pliegos Grales. y Particulares de Condiciones quedan a Disposición de los interesados en el Sector Ingresos Varios de la Dirección Gral. de Hacienda (Calle Tomás Berreta 370 - Canelones) y en el Congreso de Intendentes (Intendencia Mpal. de Montevideo)
COSTO DE LOS PLIEGOS: $ 1.000 MAS T.S.A. (PESOS URUGUAYOS MIL MAS TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVA.
CONSULTAS: AL TEL FAX 033 26655 0 033 26656.
12) (Cta. Cte.) 1/p 52579 Jul 02- Jul 02 (0006)



Montevideo, julio 2 de 2003
Cumplimiento de la disposición del artículo 3o. de la ley 9.906 del 30 de diciembre de 1939 de acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncie por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas y lo firme para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como manda la Ley."
Espacio limitado a tres días por la Ley 9.906.

MONTEVIDEO

OFICINA No. 1

JUAN MARCELO DEMURO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Florencio Varela 3675 y GABRIELA VANESSA CUELLO, 23 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Florencio Varela 3675.
14) $ 255 3/p 2409 Jul 02- Jul 04 (0007)

JESUS ALVARO DA SILVA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Valentín Alvarez No 25 Colón y ZULLY GISSELLE CUNHA, 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Ruta 8 Km 21.800 Calle 5 S. 231. El Monarca.
14) $ 255 3/p 2410 Jul 02- Jul 04 (0008)

SEBASTIAN DANIEL ALVAREZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en San José 1242 y MARIA XIMENA IBARRA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en San José 1242.
14) $ 255 3/p 2414 Jul 02- Jul 04 (0009)

LEONARDO MARTIN DI RUSSO, 26 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado en 21 de Setiembre 2882 802 y MARIA MACARENA PEREIRA, 27 años, soltera, corredor seguros, oriental, domiciliada en Br. España 2249 203.
14) $ 255 3/p 2417 Jul 02- Jul 04 (0010)

OFICINA No. 2

GUSTAVO DANIEL BARRETO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gustavo Volpe 5338 y JOHANNA PAMELA MENGASSINI, 21 años, soltera, dis. grafica, argentina N U, domiciliada en Florida 1195 201.
14) $ 255 3/p 2412 Jul 02- Jul 04 (0011)

OFICINA No. 3

LUIS JAVIER CAIMI, 75 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en Tomás Texeira 5083 y MARIA JOSEFA HERRERA, 71 años, viuda, jubilada, oriental, domiciliada en Tomás Texeira 5083.
14) $ 255 3/p 2408 Jul 02- Jul 04 (0012)

PABLO ALEJANCRO CABALLERO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en La Calandria 2655 y JENIFFER NATALIA FREDO, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Cno. Carrasco 4680 1202.
14) $ 255 3/p 2415 Jul 02- Jul 04 (0013)

PABLO ANDRES CANALES, 24 años, soltero, técnico, oriental, domiciliado en Santiago Sierra 3622 2 y CRISTINA LOURDES MATEOS, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Propios 4040.
14) $ 255 3/p 2419 Jul 02- Jul 04 (0014)

OFICINA No. 4

JOSE DOMINGO FAZIO, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Cruz del Sur 4750 y SILVIA GRACIELA GODOY, 36 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cruz del Sur 4750.
14) $ 255 3/p 2407 Jul 02- Jul 04 (0015)

FERNANDO FERNANDEZ, 46 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Dgo, Arena 4847 J y MARIA INES CORREA, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Dgo. Arena 4847 J.
14) $ 255 3/p 2413 Jul 02- Jul 04 (0016)

OFICINA No. 5

MARCOS ALEJANDRO GUILLERMO, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en E. Erría 71. Block F 7 305 y MARIA INES GONCALVEZ, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en E. Erría 71 Block F 7 305.
14) $ 255 3/p 2416 Jul 02- Jul 04 (0017)

JORGE GONZALEZ, 30 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Mediodía 1924 y CAROLINA GONZALEZ, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Mediodía 1924.
14) $ 255 3/p 2422 Jul 02- Jul 04 (0018)

OFICINA No. 6

LUIS ALBERTO MADRUGA, 40 años, soltero, militar retirado, oriental, domiciliado en Ernesto Pinto Solar 175 y MARIA MARISOL CUÑA, 34 años, soltera, institutriz, oriental, domiciliada en Ernesto Pinto Solar 175.
14) $ 255 3/p 2425 Jul 02- Jul 04 (0019)

OFICINA No. 7

SERGIO WALTER PERAZA, 48 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Sarmiento 2530-901 y VALERIA MILLAN, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Sarmiento 2530-901.
14) $ 255 3/p 2405 Jul 02- Jul 04 (0020)

RICARDO HEBER PENINO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Burgues 4118 1 y CLAUDIA INES ROSANDE, 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Burgues 4118 1.
14) $ 255 3/p 2424 Jul 02- Jul 04 (0021)

OFICINA No. 8

EDGARD FERNANDO RIBEIRO, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Cno. Colman 4936 y ALICIA SILVANA IZQUIERDO, 22 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Cno. Colman 4936.
14) $ 255 3/p 2418 Jul 02- Jul 04 (0022)

JOHN CHRISTIAN WHITE, 26 años, soltero, prod rural, oriental, domiciliado en Costa Rica 2019 y MARIA VIRGINIA MANCEBO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en La Gaceta 1283.
14) $ 255 3/p 2420 Jul 02- Jul 04 (0023)

RUBEN ARIEL RODRIGUEZ, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado en José Batlle y Ordóñez 1641 104 y MARIA VIRGINIA YAÑEZ, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Estivao 1764.
14) $ 255 3/p 2421 Jul 02- Jul 04 (0024)

IN EXTREMIS

CARLOS SEGUNDO RISSO, 60 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado en Pilcomayo 5396 y MARIA CRISTINA SILVERIO, 54 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Pilcomayo 5396.
14) (Cta. Cte.) 3/p 52581 Jul 02- Jul 04 (0025)

OFICINA No. 10

LEANDRO ORTIZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Gualeguay 3386 ap. 716 y MARIANA PUIG, 24 años, soltera, enfermera, argentina, domiciliada en Gualeguay 3386 ap. 716.
14) $ 255 3/p 2406 Jul 02- Jul 04 (0026)

FRANCISCO DANIEL TRABA, 22 años, soltero, estudiante, español, domiciliado en Gregorio Sanabria 4015 y MARIANELLA GARCIA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada en Luis Batlle Berres Pje. F - 5890 - B° 3 de Abril.
14) $ 255 3/p 2411 Jul 02- Jul 04 (0027)

ROMEO VLADIMIR NOVALIC, 59 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en Antonio F. Ch. Saravia 3684 y MARIA DEL CARMEN MONTERO, 45 años, divorciada, diseño gráfico, oriental, domiciliada en Tacuarembó 1576 apto. 702.
14) $ 255 3/p 2423 Jul 02- Jul 04 (0028)

PROPIEDAD LITERARIA Y ARTÍSTICA

BIBLIOTECA NACIONAL

REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

FEDERICO SEGUI solicita la inscripción de Software 1.- BancaLey (versión Intranet) y 2.- e-Form, de los cuales es autor. Montevideo 01 de julio del 2003 SR. RAUL RICARDO VALLARINO, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 20405 Jul 02- Jul 15 (0029)

BIBLIOTECA NACIONAL DERECHOS DE AUTOR

EMILIO PEREZ MIGUEL solicita la inscripción de el Album de letras titulado "THE COLOUR OF TEARS" de su autoria. Montevideo 10 de junio de 2003 Sr. Raul Ricardo Vallarino, DIRECTOR GENERAL.
17) $ 840 10/p 20443 Jul 02- Jul 15 (0030)



TELCAM S.R.L. CESION MODIFICACION

Fecha: 26 02 03
Inscripción: No. 1364 el 11 03 03
Cedente: Maria Raquel Gutierrez Silva: 50 cuotas
Cesionario y Cedente: Jose Victor Azcarate Estefanell: 50 cuotas
Cesionario: Jose Maria Mier Caraballo: 50 cuotas
Administración: José Victor Azcarate Estefanell y José Maria Mier Caraballo indistintamente.
22) $ 1485 1/p 20356 Jul 02- Jul 02 (0031)

S.I.D.A. LTDA. CESION de CUOTA SOCIAL

Contrato: 8 de abril de 2003
Inscrip.: N° 2166 el 11 04 2003
Cedente: Rodolfo ODRIOZOLA RENART
Cesionarios: Mario Raúl DOS SANTOS, Betty Norah CRISERA, y Horacio ARAUJO
Porcentaje cedido: 100% de cuota social.
22) $ 1485 1/p 20363 Jul 02- Jul 02 (0032)

UNOCAR Ltda. CESION DE CUOTAS

Contrato: 08 01 03
Inscripción: N° 3.424 del 25 06 03
CEDENTE: DAMECLO S.A. (la totalidad)
CESIONARIO: Armando Ricardo Papetti.
22) $ 990 1/p 20371 Jul 02- Jul 02 (0033)

CESION DE CUOTAS DE PORTAS HERMANOS S.R.L.

Cesión: 28.5.2003
Inscripción: No. 3434 30.5.2003
Cedente: Dombina Galán
Cesionarios: Sara Barca y Luis Pizard Galán
Integración actual: Sara Barca y Luis Pizard con 180 y 20 cuotas respectivamente.
Administración y representación: Sara Barca.
22) $ 1485 1/p 20373 Jul 02- Jul 02 (0034)

OROMI S.R.L.

Contrato: 7/4 2003
Inscripción: No. 2187 el 11/4 03
Socios: Jorge Oromí Braselli, Rodolfo Oromí Braselli y Gastón Enrique Oromí Baroffio
Objeto: Importación y exportación de todo tipo de bienes
Capital: $ 300.000
Plazo: 20 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Gastón Oromí.
22) $ 1485 1/p 20374 Jul 02- Jul 02 (0035)

SG POLANCO LTDA.

Contrato: 27 4 2003.
Inscripción: 3369 2003.
Socios: Nelson Ricardo ROMERO CHIAPPARA y María Cristina FERNANDEZ PASSARINO (40 cuotas c u).
Objeto: Estación de Servicio y Autoservice.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 80.000,oo (80 cuotas).
Administración: Nelson Ricardo Romero Chiappara.
Domicilio: Departamento de Tacuarembó.
22) $ 1485 1/p 20385 Jul 02- Jul 02 (0036)

SOAR LIMITADA

Inscripción: N° 3562, 4 6 2003.
Fecha de Contrato: 27 5 2003.
Socios: JUAN SORIA (50 cuotas), ARIEL SEQUEIRA (50 cuotas).
Capital: $ 40.000.-
Domicilio: Canelones.
Objeto: venta, instalación y mantenimiento de alarmas, CCTV (Video), instalación de video remoto y televisión, automatismos, control de acceso, telefonía y porteros eléctricos, antenas parabólicas y T.V. abierta y afines. Ramos y anexos de electrónica y electrotecnia y afines. Importaciones, exportaciones, representaciones.
Plazo: 30 años.
Administración: conjunta.
22) $ 1980 1/p 20397 Jul 02- Jul 02 (0037)

"RUCKS LTDA".
Cesión de cuotas y modificación contrato.

Fecha: 4 2 2003.
Inscripción: Nº 918 el 17 2 2003.
Cedente: Noel Rucks Boboli, 60 cuotas.
Cesionarios: 20 cuotas a Juan Manuel Rucks y 40 cuotas a Alfonso Noel Rucks.
Modificación: Administrador: Juan Manuel Rucks.
22) $ 1485 1/p 20399 Jul 02- Jul 02 (0038)

EMACOM S.R.L.
Cesión de cuotas y modificación de contrato.

Contrato: 5 4 2002.
Inscripción: No. 3562.
Cedentes: Ricardo de Oliveira Silva (10 cuotas) y Guillermo Alejandro Gargano (10 cuotas).
Cesionarios: Estrella Navia Quijano (15 cuotas) y Héctor Paradiso Navia (5 cuotas).
Modificación: Administración y representación socia Estrella Navia Quijano.
22) $ 1485 1/p 20400 Jul 02- Jul 02 (0039)

"Sol-Calidez en Compañía S.R.L."
Cesión de cuotas sociales.

Contrato: Salto, 26 de abril de 2003.
Inscripción: Registro de Personas Jurídicas Sección Comercio, el 2 de mayo de 2003 con el No. 2.588.
Cedentes: María Jacqueline Massarino Coutinho (1 cuota) y Débora Natalia Cambrilla González (1 cuota).
Cesionaria: Giovanna María Massarino Coutinho (2 cuotas).
22) $ 1980 1/p 20406 Jul 02- Jul 02 (0040)

REFENUR S.A
Transformación en S.R.L.

27.12.2002.
Inscripción: 10849 2002.
Socios: Claudio, María Cristina, Sarandí, Gonzalo y María Josefina Servetto Ruiz (10 cuotas c u); Sylvia Servetto Ruiz (50).
Administrador: Claudio Servetto Cortabarría.
Capital: $ 375.000.
Objeto: Operaciones comerciales y civiles; actos de dominio de bienes muebles e inmuebles.
30 años.
Montevideo.
22) $ 1485 1/p 20408 Jul 02- Jul 02 (0041)

OXEN LTDA.

Contrato: 21 5 03.
Inscripción: 3323.
Socios: DENISE WOLF (Administrador) (45 cuotas); FABRICIO IRIGOYEN (45).
Objeto: Gimnasio y musculación.
Capital: $ 14.436.
Plazo: 5 años con prórrogas automáticas de 2 años c u.
Montevideo.
22) $ 990 1/p 20409 Jul 02- Jul 02 (0042)

MITGRAI LTDA.
Aclaración

Diario Oficial: Nº 26.285 (27.06.03).
Donde dice: MITGRAY debió decir MITGRAI.
22) $ 495 1/p 20410 Jul 02- Jul 02 (0043)

FELTED S.R.L.

Contrato: 10 10 96.
Inscripción: 20 11 96 Nº 1953, Fol. 2490, Lo. 2. Legajo 3867 96.
Objeto: Industrialización, producción, comercialización, importación y exportación y representación de materias primas, mercaderías, bienes y servicios.
Socios: Alda Isabel Pascoll Martínez y Daniella Abalo Pascoll.
Administración: Daniella Abalo Pascoll.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 8.000 dividido en 80 cuotas de $ 100, correspondiendo 40 cuotas a cada socio.
22) $ 1980 1/p 20435 Jul 02- Jul 02 (0044)

CONSSUR LTDA.

Contrato: 3 06 2003
Inscripción: Nº 3971 12 06 2003
Socios: Enrique DELFANTE BAZZANO (90 cuotas) y Bianca María BARROS (10 cuotas)
Objeto: Asesoramiento financiero y contable país y exterior. Producción comercialización industrialización representación importación y exportación materias primas, mercaderías bienes y servicios
Capital: $ 16.000
Plazo: 30 años
Domicilio: Montevideo
Administración: Enrique Delfante.
22) $ 1485 1/p 20444 Jul 02- Jul 02 (0045)

GABESUR S.R.L.

Contrato: 10 Junio 2003
Inscripción: Nº 3981 (13 6 2003).
Socios: Gabriel Schkolnik (96 cuotas); Gabriel de los Santos (48 cuotas).
Objeto: Cybercafé, cursos Internet, utilización computadoras; importación, exportación, comercialización, de toda mercaderia, bienes o servicios.
Plazo: 30 años.
Capital: $ 60000 en 120 cuotas de $ 500.
Administración: Indistinta.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 1485 1/p 20445 Jul 02- Jul 02 (0046)

TAMBO S.R.L.
Cesión - Modificación

Contrato: 09 06 03
Registro: Nº 4016 2003
Cedente: LUIS RISO SALGADO (1 CUOTA)
Cesionario: BALDOMIR OLIVO NOGUEIRA (1 CUOTA)
Administración: MARIEL DACAL BUCERO
Objeto: AMPLIA A BAR, PIZZERIA, ROTISERIA.
22) $ 990 1/p 20446 Jul 02- Jul 02 (0047)

REDIKE SRL
CESION

FECHA: 10 06 2003
INSCRIPCION: Nª 4099 2003
CEDENTE: MARIA LAURENTINA KELIS SANSONE (20 CUOTAS)
CESIONARIO: GRACIELA LOURDES LODEIRO KELLY (20 CUOTAS).
22) $ 990 1/p 20447 Jul 02- Jul 02 (0048)

VENTA DE COMERCIOS

JULIO LARREGUI Y ALDA TECHERA PROMETIERON VENDER A SG POLANCO LTDA. ESTACION DE SERVICIO ANCAP Y ANEXOS EN SAN GREGORIO DE POLANCO. ACREEDORES PRESENTARSE EN LA MISMA.
25) $ 3360 20/p 20386 Jul 02- Jul 30 (0049)



MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

:"De acuerdo a lo previsto en la Resolución Nº 4636 98 de fecha 16 de noviembre de 1998, el Intendente Municipal de Montevideo, por Resolución Nº 3840 02 de 30 de setiembre de 2002, en expediente Nº 4149-002406-02, dispuso declarar resueltos los derechos adquiridos por la Sra. Aída Pirez C.I 1.440.427, sobre el solar 6 (anterior 38) Manzana A del Ex-Barrio en Condominio Nº 19, predio empadronado con el Nº 413105, sito con frente al Pasaje F Nº 5993. De acuerdo al art. 97.15 y 97.16 del P.A.I.M, se emplaza a quiénes se consideren con derechos respecto de dicho predio a fin de justificarlos frente a la Administración.".
27) (Cta. Cte.) 3/p 52597 Jul 02- Jul 04 (0050)

MINISTERIOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

MINISTERIO DEL INTERIOR. Se cita, llama y emplaza a la Cabo (PA) Ana Claudia VIERA DA CUNHA (Céd. de Identidad No. 3.811.028-9), a que concurra dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir de la publicación, a notificarse de las conclusiones de sumario administrativo por abandono del cargo que se le instruyera por resolución ministerial de 24.03.03, dictada en Asunto 1000 03, expediente que se encuentra de manifiesto en el Departamento de Instrucciones Sumariales de esta Secretaría (Avda. Uruguay 972), bajo apercibimiento de continuar con los trámites correspondientes en caso de no comparecer. Insp. Mayor (PT) Esc. María H. GONZALEZ PEREZ Instructora Sumariante.
27) (Cta. Cte.) 3/p 52592 Jul 02- Jul 04 (0051)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS
DIRECCION NACIONAL DE HIDROGRAFIA

Se comunica que se ha presentado en esta Dirección Nacional una solicitud de Maria Celina Borrelli Albornoz para la aprobación de un proyecto de represamiento de una obra que embalsa las aguas de una Cañada sin nombre, afluente del Arroyo Cuaró Grande, tributaria del Río Cuareim en la cuenca del Río Uruguay, con destino al riego de cultivos de arroz. El dique de la represa se ubica sobre el padrón Nº 4387 y su embalse afecta a parte de los padrones Nos. 4387 y 5274, ambos de la 2da. Sección Judicial del Departamento de Artigas. Se cita a todos aquellos que tuvieren interés a una Audiencia Pública a efectuarse en las condiciones establecidas en el Art. 177 del Código de Aguas, el día 30 de julio del año 2003 a las 14:00 horas en la Oficina de la Dirección Nacional de Hidrografía en la Ciudad de Artigas, sita en calle Diego Lamas Nº 462, de dicha ciudad.-
JGB ndv.
Ing. Agr. Jorge Gussoni Bongoll, Jefe Regional Artigas D.N.H.
27) $ 2268 3/p 20365 Jul 02- Jul 04 (0052)

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Por la presente se pone en conocimiento de los interesados que por resolución de esta Secretaría de Estado de fecha 26 de junio de 2003, se ha dispuesto dejar sin efecto el llamado a presentación de ofertas relacionado con la venta del inmueble Padrón Nº 6877 de la zona rural, Sección Catastral Nº 20, departamento de Canelones, al norte del km 29,300 de la Ruta Interbalnearia con un área de 32 Has. 5560 m2.
27) (Cta. Cte.) 1/p 52576 Jul 02- Jul 02 (0053)

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

Universidad de la República
Lic. En Ciencias de la Comunicación

Llamado a estudiantes y egresados para la provisión de cargos de Colaboradores Honorarios en las siguientes asignaturas:
- Introducción al Estudio de la Comunicación (5 cargos)
Apertura: 01 07 03 - Cierre: 21 07 03
- Economía y Comunicación (2 cargos)
- Semiótica y Teoría de la Interpretación (4 cargos)
Apertura: 01 07 03 - Cierre: 23 07 03
- Seminario Taller de Periodismo (6 cargos)
Apertura: 01 07 03 - Cierre: 25 07 03
Bases e inscripciones en Sección Personal y Concursos de la Licenciatura, Leguizamón 3666, de Lunes a Viernes de 9:00 a 13:00 hs.
27) (Cta. Cte.) 1/p 52595 Jul 02- Jul 02 (0054)

BANCOS

HSBC

HSBC BANK (URUGUAY) S.A.
COMUNICADO

Montevideo, 1ro. de Julio de 2003

De acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 119 de Normas de Regulación de Sistema Financiero, se comunica a los clientes, que a partir del 1 7 03, los depósitos a la Vista Caja de Ahorros y Cuentas Corrientes en Dólares U.S.A., devengarán las siguientes tasas de interés:

Promedios Trimestrales superiores a U$S 5.000 0.35% Nominal (0.35 TEA)

Las cuentas que no alcancen estos promedios trimestrales no percibirán intereses.
Los intereses serán capitalizados trimestralmente.
27) $ 1176 1/p 20429 Jul 02- Jul 02 (0055)

BANCO CENTRAL DEL URUGUAY



Banco Central del Uruguay

MESA DE NEGOCIACIONES
CAMBIOS Y ARBITRAJES
CIERRE DE OPERACIONES DEL DIA 27 DE JUNIO DE 2003

PAISES	MONEDAS TRANSF. MERCADO DE CAMBIOS	COD.	ARBITRAJES
ARGENTINA	PESO ARGENTINO	0500	2,810000
BRASIL	REAL	1000	2,875000
INGLATERRA	LIBRA ESTERLINA	2700 U$S	1,648500
JAPON	YEN	3600	119,610000
SUIZA	FRANCO SUIZO	5900	1,350100
UNION MONET. EURO	EURO	1111 U$S	1,143000

COTIZACIONES INTERBANCARIAS

				COMPRA	VENTA
ARGENTINA	PESO ARG. BILLETE	0501	$	9,640	9,740
BRASIL	REAL BILLETE	1001	$	9,120	9,220
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA BILLETE	2225	$	26,790	26,840
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA CABLE	2224	$	26,800	26,850
ESTADOS UNIDOS	DLS. USA FDO BCU	2223	$	26,800	26,850

POR OTROS ARBITRAJES Y O TASAS CONSULTAR A CENTRO DE COMUNICACION INSTITUCIONAL TELEFAX: 19671690
27) (Cta. Cte.) 1/p 52587 Jul 02- Jul 02 (0056)

PODER JUDICIAL



PODER JUDICIAL

EDICTO:

Se intima al funcionario Luis Javier RODRIGUEZ ALMEIDA a reintegrarse a su cargo el día hábil inmediato siguiente a esta publicación, bajo apercibimiento de hacer efectivo el abandono de su cargo.

DIVISION RECURSOS HUMANOS
Montevideo - San José 1132 (2º Piso) - Telefax (02)9011246
27) (Cta. Cte.) 1/p 52591 Jul 02- Jul 02 (0057)

VARIOS

ARQUITECTURA RIFA 2003
RESULTADOS DEL 3º SORTEO 26 DE JUNIO

1º 36997 APARTAMENTO EN POCITOS 1D
2º 21963 EXCURSION A SUDAFRICA 2P
3º 33481 MOTO PEUGEOT
4º 33007 SET DE COMPUTACION
5º 39678 DVD SANYO + TELEVISOR 29" LG
6º 18087 LAVAVAJILLAS FRIGIDAIRE
7º 37142 DVD SANYO
8º 29360 COCINA DELNE
9º 36892 MINICOMPONENTE AIWA
10º 40380 MICROONDAS FRIGIDAIRE

AUSPICIAN
EL PAIS

Se informa a nuestros clientes que de la nómina publicada solo fue adjudicado el quinto premio al Sr. Ricardo Ortiz, el resto de los números sorteados correspondió a cupones no vendidos, quedando dichos premios sujetos a la obligación legal de resorteo, tal como surge del reverso de los cupones emitidos. Fe de errata: en los premios por terminación del tercer cupón se padeció el siguiente error: donde dice:"1ª term. Bicicleta Ondina 8000" debe decir: Orden de compra en Montevideo Shopping valor $ 2.000 y donde dice: "2ª term. Agenda electrónica Casio SF3600" debe decir: walkman Aiwa HS-TA168YLI. Debido al error de imprenta padecido, se les permitirá a nuestros clientes elegir entre el premio que figura impreso en el cupón y el que debió establecerse.

27) $ 1680 1/p 20392 Jul 02- Jul 02 (0058)

TAMPA S.A.

Hace saber pérdida o extravío del Libro de Registro de Accionistas para Asistencia a Asamblea, inscripto en el Registro Nacional de Comercio el 15 3 89, Lº 47, Fº 80, Nº 2130 con 59 folios. Domicilio: Guaycurú 2722, Montevideo.- El Directorio.

27) $ 252 1/p 20430 Jul 02- Jul 02 (0059)

ESTATUTOS Y BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

AMALUR URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA

MONTEVIDEO
100 AÑOS
$ 650.000
OBJETO: producción agroindustrial, servicios ambientales, profesionales, técnicos, administrativos, consultoría, agroturismo, prevención, conservación del medioambiente. Industrializar, comercializar en todas sus formas, mercaderías, arrendamientos de obras, servicios en los ramos y anexos de alimentación, artículos del hogar, oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho, combustibles, construcción, cuero, electrotécnica, editorial, enseñanza, espectáculo, extractivas, ferretería, frutos del país, imprenta, informática, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, noticias, papel, plástico, propaganda, química, semovientes, servicios profesionales técnicos, administrativos, textil, transporte de personas, cosas, valores mobiliarios, turismo, vestimenta, veterinaria; compra, venta, arrendamiento, administración, toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las normas vigentes; Importación, exportación, consignación, representaciones, comisiones.
18.06.2003, Nº 4161.

28) $ 3465 1/p 20357 Jul 02- Jul 02 (0060)

MOURY TOWER S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas, que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 16 06 03, No. 4077.

28) $ 2475 1/p 20375 Jul 02- Jul 02 (0061)

TERPHIN TRADE S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas, que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 13 06 03, No. 4019.

28) $ 2475 1/p 20376 Jul 02- Jul 02 (0062)

MEGNETIC SOUTH S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas, que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 13 06 03, No. 4020.

28) $ 2475 1/p 20377 Jul 02- Jul 02 (0063)

SANPARK INC. S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas, que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 13 06 03, No. 4021.

28) $ 2475 1/p 20378 Jul 02- Jul 02 (0064)

PARKMUR S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas, que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 13 06 03, No. 4022.

28) $ 2475 1/p 20379 Jul 02- Jul 02 (0065)

TALSY CORP. S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas, que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 13/06/03, No. 4023.
28) $ 2475 1/p 20380 Jul 02- Jul 02 (0066)

RIVERMOON HOLDING S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas, que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 13/06/03, No. 4024.
28) $ 2475 1/p 20381 Jul 02- Jul 02 (0067)

STARVIA CORP. S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas, que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 13/06/03, No. 4025.
28) $ 2475 1/p 20382 Jul 02- Jul 02 (0068)

FRESY TIMES S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas, que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 13/06/03, No. 4026.
28) $ 2475 1/p 20383 Jul 02- Jul 02 (0069)

YANIMAR TRADING S.A.

CAPITAL: U$S 100.000
OBJETO: En el exterior realizar: inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, operaciones agropecuarias, financieras con bienes inmuebles, comerciales e industriales en ramos de alimentación, electrónica, espectáculos, comunicaciones, hotelería, informática, textil, turismo, vestimenta, servicios profesionales, importación, exportación, comisiones, representaciones, reaseguros, seguros, explotación de marcas, bienes incorporales análogos, participación o adquisición de empresas, que operen en los ramos preindicados. En el país, efectuar actividades permitidas por Ley 11.073.-
100 años
Montevideo
Inscripción: 13/06/03, No. 4027.
28) $ 2475 1/p 20384 Jul 02- Jul 02 (0070)

FORBEL S.A.

Asamblea de fecha 13 de diciembre de 2002 resolvió modificar los Arts. 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10º. Objeto: A) Industrializar y comercializar en todas sus formas mercaderías, arrendamientos de bienes, obra y servicios, en los ramos y anexos de agencia de viajes, alimentación, artículos del hogar y oficina, automotriz, bar, bazar, bebidas, carne, caucho cien, citrus, combustibles, comunicaciones, construcción y subsidiarios, computación, cosmética, cuero, deportes, editorial, electrónica, electrotécnia, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fotocopias, fotografía, fibras sintéticas, frutos del país, hotel, imprenta, informática, joyería, juguetería, lana, lavadero, librería, madera, máquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, perfumería, pesca, plástico, prensa, promociones, propaganda, química, radio, servicios profesionales, técnicos y administrativos, tabaco, televisión, textil, transporte nacional e internacional de personas, cosas, semovientes y noticias, tipografía, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones y consignaciones; C) Explotación de marcas y bienes incorporales análogos; D) Compra, venta, arrendamiento, administración, construcción y toda clase de operaciones con bienes inmuebles, respetando las prohibiciones legales que se hallen en vigencia; E) Actividades agroindustriales, agropecuarias, forestales, en todas sus formas. F) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados.
Aumento del capital social a: $ 400:000.000.- (pesos uruguayos cuatrocientos millones).-
Registro: 13/06/03, Nº 4029.
28) $ 5940 1/p 20420 Jul 02- Jul 02 (0071)

BALLYCROY S.A.

Asamblea del 02/12/02 aumenta el capital social a U$S 1.963.971.- (dólares estadounidenses un millón novecientos sesenta y tres mil novecientos setenta y uno).
Registro: 18/06/03, Nº 4167.
28) $ 1485 1/p 20421 Jul 02- Jul 02 (0072)

SPRING VIEW S.A.

Asamblea del 02/12/02 aumenta el capital social a U$S 2.446.656.- (dólares estadounidenses dos millones cuatrocientos cuarenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis).
Registro: 18/06/03, Nº 4170.
28) $ 1485 1/p 20422 Jul 02- Jul 02 (0073)

GRAND PRAIRIE S.A.

Asamblea del 02/12/02 aumenta el capital social a U$S 7.127.837.- (dólares estadounidenses siete millones ciento veintisiete mil ochocientos treinta y siete).
Registro: 18/06/03, Nº 4172.
28) $ 1485 1/p 20423 Jul 02- Jul 02 (0074)

CARDENETE S.A.

Asamblea del 02/12/02 aumenta el capital social a U$S 3.203.684.- (dólares estadounidenses tres millones doscientos tres mil seiscientos ochenta y cuatro).
Registro: 18/06/03, Nº 4169.
28) $ 990 1/p 20424 Jul 02- Jul 02 (0075)

NISCEMI COMPANY S.A.

Asamblea del 02/12/02 aumenta el capital social a U$S 165.019.- (dólares estadounidenses ciento sesenta y cinco mil diecinueve).
Registro: 18/06/03, Nº 4171.
28) $ 990 1/p 20425 Jul 02- Jul 02 (0076)

LANCE CREEK S.A.

Asamblea del 02/12/02 aumenta el capital social a U$S 989.807.- (dólares estadounidenses novecientos ochenta y nueve mil ochocientos siete).
Registro: 18/06/03, Nº 4166.
28) $ 990 1/p 20426 Jul 02- Jul 02 (0077)

KASTERLEE CORP. S.A.

Asamblea del 02/12/02 aumenta el capital social a U$S 257.052.- (dólares estadounidenses doscientos cincuenta y siete mil cincuenta y dos).
Registro: 18/06/03, Nº 4168.
28) $ 990 1/p 20427 Jul 02- Jul 02 (0078)

FAVETTE S.A.

Asamblea del 02/12/02 aumenta el capital social a U$S 989.807.- (dólares estadounidenses novecientos ochenta y nueve mil ochocientos siete).
Registro: 18/06/03, Nº 4173.
28) $ 990 1/p 20428 Jul 02- Jul 02 (0079)

MAILLOT INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 200.000,00
Domicilio: Montevideo,
Plazo: 100 años
OBJETO. En el exterior realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, metales preciosos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios y documentos análogos. B) Operaciones de: Importaciones, exportaciones, comisiones, mandatos, agropecuarias, comer-

ciales, financieras, fideicomisos, representaciones, reaseguros, seguros, leasing, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, combustibles, electrotecnia, espectáculos, hotel, madera, marítimo, plástico, pesca, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil y turismo. C) Comprar, vender, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación de marcas, patentes, y bienes incorporales análogos. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
INSCRIPCION: 18/06/03, Nº 4177.
28) $ 3960 1/p 20438 Jul 02- Jul 02 (0080)

MERZIG INVESTMENT SOCIEDAD ANONIMA

Capital: U$S 500.000,00
Domicilio: Montevideo,
Plazo: 100 años
OBJETO. En el exterior realizar y administrar: A) Inversiones en títulos, bonos, acciones, metales preciosos, cédulas, debentures, letras, valores mobiliarios y documentos análogos. B) Operaciones de: Importaciones, exportaciones, comisiones, mandatos, agropecuarias, comerciales, financieras, fideicomisos, representaciones, reaseguros, seguros, leasing, comerciales e industriales en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, combustibles, electrotecnia, espectáculos, hotel, madera, marítimo, plástico, pesca, química, servicios profesionales, técnicos y administrativos, textil y turismo. C) Comprar, vender, y toda clase de operaciones con bienes inmuebles. D) Explotación de marcas, patentes, y bienes incorporales análogos. E) Participación, constitución o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país podrá efectuar toda actividad permitida por el régimen al que se acoge.
INSCRIPCION: 18/06/03, Nº 4178.
28) $ 3960 1/p 20439 Jul 02- Jul 02 (0081)

RAGBALL SOCIEDAD ANONIMA

Capital: $ 1.500.000,00
Domicilio: Montevideo,
Plazo: 100 años
Objeto. Usuario de Zona Franca.
INSCRIPCION: Registro Nacional de Comercio, 18/06/03, Nº 4179.
28) $ 990 1/p 20440 Jul 02- Jul 02 (0082)

NORTHERN YORK SOCIEDAD ANONIMA.

OBJETO. En el exterior realizará: Operaciones comerciales, industriales en alimentación, informática, medicina, cine, marítima, combustible, cuero, electrónica, comunicaciones, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo, transporte, vestimenta; Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, agropecuarias, financieras; Importaciones, exportaciones, comisiones, mandatos, fideicomisos, representaciones; Reaseguros, seguros, marcas, patentes, bienes incorporales, servicios profesionales; Construcciones, operaciones con bienes inmuebles; Participación, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, actividades permitidas Ley 11.073, US$ 250.000, 100 años, Montevideo. REGISTRO: 13/06/2003. Nº 3.977.
28) $ 2475 1/p 20463 Jul 02- Jul 02 (0083)

PENNSTAR CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA.

OBJETO. En el exterior realizará: Operaciones comerciales, industriales en alimentación, informática, medicina, cine, marítima, combustible, cuero, electrónica, comunicaciones, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo, transporte, vestimenta; Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, agropecuarias, financieras; Importaciones, exportaciones, comisiones, mandatos, fideicomisos, representaciones; Reaseguros, seguros, marcas, patentes, bienes incorporales, servicios profesionales; Construcciones, operaciones con bienes inmuebles; Participación, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, actividades permitidas Ley 11.073, US$ 250.000, 100 años, Montevideo. REGISTRO: 13/06/2003. Nº 3.976
28) $ 2475 1/p 20464 Jul 02- Jul 02 (0084)

AMERITY S.A.

OBJETO. a) Comercialización o industrialización en las ramas: textil, plástico, metalúrgica, química, combustibles, comunicaciones, automotriz, alimentación, calzado, bebida, tabaco, artículos del hogar y oficina, electrotecnia, música, radio, fotografía, óptica, deportes, medicina, higiene, extractiva, veterinaria, vidrio, madera, cuero, vestimenta, caucho, hotel, turismo, propaganda, librería, papel, cartón, imprenta, juguetería, bazar, cine, enseñanza, prensa, espectáculos, servicios técnicos, profesionales y administrativos, procesamiento electrónico de datos, agencia de viajes, joyería, frutos del país, transportes; b) Importaciones, exportaciones, representaciones, comisiones, consignaciones; compra y venta de valores mobiliarios; c) Arrendamientos, construcción por cuenta propia o terceros, compra, venta, administración y toda clase de operaciones con inmuebles, d) Explotación agropecuaria, forestación, fruticultura, citricultura y sus derivados, e) Participación en licitaciones, participación o adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. El objeto se podrá cumplir en el país y/o en el exterior $ 700.000, 100 años, Montevideo. REGISTRO: 31/01/2003. Nº 602.
28) $ 3960 1/p 20465 Jul 02- Jul 02 (0085)

GDL GLOBAL INVESTMENTS SOCIEDAD ANONIMA.

OBJETO. En el exterior realizará: Operaciones comerciales, industriales en alimentación, informática, medicina, cine, marítima, combustible, cuero, electrónica, comunicaciones, joyería, papel, pesca, plástico, química, televisión, textil, turismo, transporte, vestimenta; Inversiones en títulos, bonos, acciones, cédulas, debentures, letras, agropecuarias, financieras; Importaciones, exportaciones, comisiones, mandatos, fideicomisos, representaciones; Reaseguros, seguros, marcas, patentes, bienes incorporales, servicios profesionales; Construcciones, operaciones con bienes inmuebles; Participación, adquisición de empresas que operen en los ramos preindicados. En el país, actividades permitidas Ley 11.073, US$ 250.000, 100 años, Montevideo. REGISTRO: 13/06/2003. Nº 3975.
28) $ 2475 1/p 20466 Jul 02- Jul 02 (0086)

LABASON SOCIEDAD ANONIMA.

100 años
Montevideo
$ 1.500.000.-
A) Industrializar y comercializar mercaderías, arrendamiento de obras, servicios y bienes, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bazar, carne, caucho, combustibles, construcción y subcontratos, cuero, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fibras naturales y sintéticas, informática, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, maquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, publicidad, química, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias y cualquier clase de operaciones con inmuebles admitidas legalmente; C) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones.
10.06.2003; 3861.
28) $ 2970 1/p 20479 Jul 02- Jul 02 (0087)

MUNKIL SOCIEDAD ANONIMA.

100 años
Montevideo
$ 1.500.000.-
A) Industrializar y comercializar mercaderías, arrendamiento de obras, servicios y bienes, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bazar, carne, caucho, combustibles, construcción y subcontratos, cuero, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fibras naturales y sintéticas, informática, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, maquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, publicidad, química, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias y cualquier clase de operaciones con inmuebles admitidas legalmente; C) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones.
10.06.2003; 3862.
28) $ 2970 1/p 20480 Jul 02- Jul 02 (0088)

DINSATEL SOCIEDAD ANONIMA.

100 años
Montevideo
$ 1.500.000.-
A) Industrializar y comercializar mercaderías, arrendamiento de obras, servicios y bienes, en los ramos y anexos de alimentación, automotriz, bazar, carne, caucho, combustibles, construcción y subcontratos, cuero, deportes, electrotecnia, editorial, enseñanza, espectáculos, extractivas, ferretería, fibras naturales y sintéticas, informática, fotografía, frutos del país, hotel, imprenta, joyería, juguetería, librería, madera, maquinas, marítimo, mecánica, medicina, metalurgia, minería, música, óptica, papel, plástico, prensa, publicidad, química, textil, transporte, turismo, valores mobiliarios, vestimenta, veterinaria y vidrio; B) Actividades agropecuarias y cualquier clase de operaciones con inmuebles admitidas legalmente; C) Importaciones, exportaciones, consignaciones, representaciones y comisiones.
10.06.2003; 3863.
28) $ 2970 1/p 20481 Jul 02- Jul 02 (0089)